



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 13 de diciembre de 1988

NUM. 58

### SUMARIO

SERIE G:

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Orden Foral 882/1988, de 5 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 3.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 1 de septiembre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 4.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 23 de junio de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 7.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 9.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de julio de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 11.)
- Ordenes Forales 443 y 444/88, de 10 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 15.)
- Ordenes Forales 431 y 432/88, de 1 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 16.)
- Orden Foral 622/1988, de 12 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 18.)
- Orden Foral 485/1988, de 16 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 19.)
- Orden Foral 551/1988, de 15 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 20.)
- Orden Foral 525/1988, de 1 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas incorporaciones de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 21.)

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 23.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988, por el que se autorizan diversas transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 25.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de mayo de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 26.)
- Ordenes Forales 502, 503 y 504/88, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas ampliaciones de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 28.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de junio de 1988, por el que se autorizan diversas transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 29.)
- Ordenes Forales 613, 614, 616, 619 y 620/88, de 5 y 6 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 30.)
- Ordenes Forales 558, 559, 576 y 577/88, de 28 y 29 de julio de 1988, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 34.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 37.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 8 de septiembre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 40.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 1 y 9 de junio de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 45.)
- Orden Foral 577/88, de 31 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 47.)
- Orden Foral 914/88, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 49.)
- Orden Foral 913/88, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 50.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de julio de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 51.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de junio de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 53.)
- Orden Foral 789/88, de 2 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 54.)
- Orden Foral 722/88, de 4 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 55.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 56.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 21 de julio de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 57.)
- Orden Foral 912/88, de 13 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 59.)
- Ordenes Forales 653/88, de 23 de junio, y 712 y 713/88, de 4 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 60.)

**SERIE I:****Actividad Parlamentaria:**

- Reuniones celebradas en el mes de noviembre de 1988. (Pág. 64.)
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de noviembre de 1988. (Pág. 66.)

---

Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

---

**Orden Foral 882/1988, de 5 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 882/1988, de 5 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 882/88**, de 5 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de «Nuevos accesos a la Autopista A-15 de Navarra, desde la carretera N-121, Pamplona-Madrid (Variante de Tafalla).»

El Servicio de Caminos ha confeccionado el expediente de contratación que consta de los documentos preceptivamente exigidos por el artículo 24,2 de la Ley Foral de Contratos incluidas las cláusulas administrativas particulares que serán de aplicación en la adjudicación de las obras, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por Orden Foral 604/88, de 13 de junio.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ha dado su conformidad con la aplicación presupuestaria, por lo que en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de «Nuevos accesos a la Autopista A-15 de Navarra, desde la carretera N-121, Pamplona-Madrid (Variante de Tafalla)», así como el expediente de contratación formalizado al efecto por el Servicio de Caminos.

2.º Aprobar, asimismo, el gasto de 420.000.000 pesetas, disponiendo que se abonen de la siguiente forma: 20.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96.014-6 del presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

3.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación según la modalidad de concurso, tal como señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y de su ejecución.

4.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de septiembre de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.—Firmado Antonio Aragón Elizalde».

**Informe  
de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 882/88, de 5 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La Orden Foral antes citada se refiere a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de las obras de «Nuevos accesos a la

Autopista A-15 de Navarra, desde la carretera N-121, Pamplona-Madrid/Variante de Tafalla», que implica la realización de gasto plurianual, a cuyo efecto cuenta con la previa autorización del Gobierno de Navarra.

2.º En dicha Orden Foral se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se

extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, art. 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdos del Gobierno de Navarra de 1 de septiembre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 1 de septiembre de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas ha presentado informe dando cuenta de un escrito cursado por el Concejo de Ororbia en solicitud de las ayudas establecidas para la ejecución de las obras de "Defensa de márgenes del río Arga".

Las obras de "Defensa de márgenes del río Arga" en término municipal de Ororbia, son de análoga naturaleza a las que se vienen desarrollando dentro del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y esta Administración.

Dada la situación actual de las disponibilidades presupuestarias en las partidas del Plan Coordi-

nado, no es posible atender la solicitud del Concejo de Ororbia en este ejercicio, pudiendo ser de aplicación la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1988, que establece que el Gobierno de Navarra podrá adquirir compromisos de gasto de obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hayan de realizarse a partir de la entrada en vigor de estos Presupuestos hasta un importe de 200.000.000 de pesetas por encima de la consignación presupuestaria.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

#### **ACUERDA:**

1.º Incluir las obras de "Defensa de márgenes del río Arga", en término municipal de Ororbia y cuyo presupuesto de ejecución por contratos es de 7.576.548 pesetas, en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas.

2.º Conceder al Concejo de Ororbia una subvención a fondo perdido equivalente al 75% del importe de las obras de "Defensa de márgenes del río Arga", con un límite máximo de 5.682.411 pesetas, que se abonará con cargo a las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del ejercicio 1989, al 50% en cada una de ellas.

3.º Condicionar la mencionada subvención a que por parte del Concejo de Ororbia se obtengan previamente las autorizaciones correspondientes de la Confederación Hidrográfica del Ebro-Comisaría de Aguas, y cuantas otras sean preceptivas.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica), y al Concejo de Ororbía.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas ha presentado informe dando cuenta de un escrito cursado por el Ayuntamiento de Irañeta en solicitud de las ayudas establecidas para la ejecución de las obras de "Defensa de márgenes del río Araquil".

Las obras de "Defensa de márgenes del río Araquil" en término municipal de Irañeta, son de análoga naturaleza a las que se vienen desarrollando dentro del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y esta Administración.

Dada la situación actual de las disponibilidades presupuestarias en las partidas del Plan Coordinado, no es posible atender la solicitud del Ayuntamiento de Irañeta en este ejercicio, pudiendo ser de aplicación la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1988, que establece que el Gobierno de Navarra podrá adquirir compromisos de gasto de obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hayan de realizarse a partir de la entrada en vigor de estos Presupuestos hasta un importe de 200.000.000 de pesetas por encima de la consignación presupuestaria.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

#### **ACUERDA:**

1.º Incluir las obras de "Defensa de márgenes del río Araquil", en término municipal de Irañeta, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 9.204.834 pesetas, en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Irañeta una subvención a fondo perdido equivalente al 75% del importe de las obras de "Defensa de márgenes del río Araquil", con un límite máximo de 6.903.626 pesetas, que se abonará con cargo a las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos

y Defensas del ejercicio 1989, al 50% en cada una de ellas.

3.º Condicionar la mencionada subvención a que por parte del Ayuntamiento de Irañeta se obtengan previamente las autorizaciones correspondientes de la Confederación Hidrográfica del Ebro-Comisaría de Aguas, y cuantas otras sean preceptivas.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica), y al Ayuntamiento de Irañeta.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Acuerdo de 29 de marzo de 1988 se autorizó al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato de "Nuevos accesos a la Autopista A-15 de Navarra, desde la carretera N-121, Pamplona-Madrid (Variante de Tafalla)", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral.

El importe del gasto máximo de este contrato asciende a 420.000.000 pesetas, de los que 20.000.000 podrán hacerse efectivas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

En virtud de lo establecido en la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 en los gastos plurianuales procede indicar los importes a realizar en cada ejercicio, por lo que a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

#### **ACUERDA:**

1.º Establecer que el régimen financiero del gasto estimado inicialmente para el contrato de las obras de "Nuevos accesos a la Autopista A-15 de Navarra, desde la carretera N-121, Pamplona-Madrid (Variante de Tafalla)" será el siguiente: 20.000.000 con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Acuerdo de 29 de mayo de 1987 se autorizó al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato de "Desdoblamiento de calzada de la carretera N-111, Pamplona-Logroño, Tramo Río Elorz-Intersección carretera de Campanas", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral.

El importe del gasto máximo de este contrato asciende a 570.000.000 pesetas, de los que 25.000.000 podrán hacerse efectivas con cargo al presupuesto de 1988, 350.000.000 con cargo al presupuesto de 1989, y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

En virtud de lo establecido en la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, en los gastos plurianuales procede indicar los importes a realizar en cada ejercicio, por lo que a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

### **ACUERDA:**

1.º Establecer que el régimen financiero del gasto estimado inicialmente para el contrato de las obras de "Desdoblamiento de calzada de la carretera N-111, Pamplona-Logroño, tramo Río Elorz-Intersección carretera de Campanas" será el siguiente: 25.000.000 con cargo al presupuesto de 1988, 350.000.000 con cargo al presupuesto de 1989, y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

## **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la

Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos del Gobierno de Navarra de fecha 1 de septiembre de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Los Acuerdos antes citados, se refieren, en unos casos, a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de obras y, en otros, a transferencias de capital destinadas a financiar obras proyectadas por diversas Entidades Locales, que en todos los casos implican la realización de gastos de carácter plurianual.

2.º Por lo que respecta a los Acuerdos relativos a la contratación de obras, se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos y tres el número de ejercicios presupuestarios a los que se extienden, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, art. 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

3.º Los Acuerdos por los que se otorgan determinadas subvenciones a Entidades Locales para la realización de obras de defensa de los márgenes de los ríos, con cargo exclusivo al ejercicio presupuestario de 1989, se adecua, igualmente, a la legalidad vigente, al efectuarse al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, que autoriza al Gobierno de Navarra para adquirir compromisos de gasto de Obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hayan de realizar a partir de la entrada en vigor de estos Presupuestos, hasta un importe de 200 millones de pesetas por encima de la consignación presupuestaria.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdos del Gobierno de Navarra de 23 de junio de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 23 de junio de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas ha presentado informe dando cuenta de un escrito cursado por el Ayuntamiento de Tafalla en solicitud de las ayudas establecidas para la ejecución de las obras de "Nuevo cauce del río Cidacos" al que adjunta el proyecto de construcción suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Eduardo Pérez de Eunate y visado por su correspondiente colegio profesional.

Las obras de "Nuevo cauce del río Cidacos" en término municipal de Tafalla, son de análoga naturaleza a las que se vienen desarrollando dentro del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este Gobierno de Navarra.

Toda vez que las citadas obras, conforme a las disponibilidades presupuestarias y al criterio del Ayuntamiento de Tafalla, no se van a iniciar hasta el próximo ejercicio, no se producirá, por tanto, gasto hasta el año 1989.

La Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1988, establece que el Gobierno de Navarra podrá adquirir compromisos de gasto de obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hayan de realizarse a partir de la entrada en vigor de estos Presupuestos,

hasta un importe de 200.000.000 de pesetas por encima de la consignación presupuestaria.

Por otra parte la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ha prestado la correspondiente conformidad.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

#### **ACUERDA:**

1.º Incluir las obras de "Nuevo cauce del río Cidacos en término municipal de Tafalla", y cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 31.457.912 pesetas, en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas que se viene desarrollando en Navarra conjuntamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Gobierno de Navarra.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Tafalla una subvención a fondo perdido equivalente al 75% del importe de las obras de "Nuevo cauce del río Cidacos", con un límite máximo de 23.593.434 pesetas, que se abonarán con cargo a las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del ejercicio 1989, al 50% en cada una de ellas.

3.º Condicionar la mencionada subvención a que por parte del Ayuntamiento de Tafalla se obtengan previamente las autorizaciones correspondientes de la Confederación Hidrográfica del Ebro-Comisaría de Aguas, y cuantas otras sean preceptivas.

4.º Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica), y al Ayuntamiento de Tafalla.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas ha presentado informe dando cuenta de un escrito cursado por el

Ayuntamiento de Lerín en el que solicita la concesión de las ayudas establecidas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas, para la financiación del gasto de reparación de los daños producidos en las defensas y márgenes del río Ega como consecuencia de las inundaciones ocasionadas por la tormenta del 27 de octubre de 1987. Adjunta a la solicitud el proyecto de construcción redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Solesio Lillo y visado por su correspondiente colegio profesional.

Las obras de defensa de márgenes del río Ega, en término municipal de Lerín, son de análoga naturaleza a las que se vienen desarrollando dentro del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este Gobierno de Navarra.

Dada la situación actual de las disponibilidades presupuestarias en las partidas del Plan Coordinado, no es posible atender la solicitud del Ayuntamiento de Lerín para este ejercicio, pudiendo ser de aplicación la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1988, que establece que el Gobierno de Navarra podrá adquirir compromisos de gasto de obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hayan de realizarse a partir de la entrada en vigor de estos Presupuestos, hasta un importe de 200.000.000 de pesetas por encima de la consignación presupuestaria.

Por otra parte la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ha prestado la correspondiente conformidad.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

#### ACUERDA:

1.º Incluir las obras de "Defensas de márgenes del río Ega, en término municipal de Lerín", y cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 19.199.402 pesetas, en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas que se viene desarrollando en Navarra conjuntamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Gobierno de Navarra.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Lerín una subvención a fondo perdido equivalente al 75% del importe de las obras de "Defensas de márgenes del río Ega", con un límite máximo de 14.399.552 pesetas, que se abonarán con cargo a las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del ejercicio 1989, al 50% en cada una de ellas.

3.º Condicionar la mencionada subvención a que por parte del Ayuntamiento de Lerín se obtengan previamente las autorizaciones correspondientes de la Confederación Hidrográfica del Ebro-Comisaría de Aguas, y cuantas otras sean preceptivas.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión económica), y al Ayuntamiento de Lerín.»

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas ha presentado informe dando cuenta de un escrito cursado por el Ayuntamiento de Leiza en solicitud de las ayudas establecidas para la ejecución de las obras de "Reparación de muros en la regata de Erasote", al que se adjunta el proyecto de construcción suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Suescun Martínez y visado por su correspondiente colegio profesional.

Las obras de "Reparación de muros en la regata de Erasote" en término municipal de Leiza, son de análoga naturaleza a las que se vienen desarrollando dentro del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este Gobierno de Navarra.

Dada la situación actual de las disponibilidades presupuestarias en las partidas del Plan Coordinado, no es posible atender la solicitud del Ayuntamiento de Leiza para este ejercicio, pudiendo ser de aplicación la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1988, que establece que, el Gobierno de Navarra podrá adquirir compromisos de gasto de obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hayan de realizarse a partir de la entrada en vigor de estos Presupuestos, hasta un importe de 200.000.000 de pesetas por encima de la consignación presupuestaria.

Por otra parte la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha prestado la correspondiente conformidad.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

**ACUERDA:**

1.º Incluir las obras de "Reparación de muros en la regata de Erasote", en término municipal de Leiza, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 10.186.264 pesetas, en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas que se viene desarrollando en Navarra conjuntamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Gobierno de Navarra.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Leiza una subvención a fondo perdido equivalente al 75% del importe de las obras de "Reparación de muros en la regata de Erasote", con un límite máximo de 7.639.698 pesetas, que se abonarán con cargo a las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del ejercicio 1989, al 50% en cada una de ellas.

3.º Condicionar la mencionada subvención a que por parte del Ayuntamiento de Leiza se obtengan previamente las autorizaciones correspondientes de la Confederación Hidrográfica del Norte de España-Comisaría de Aguas, y cuantas otras sean preceptivas.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica), y al Ayuntamiento de Leiza.»

## **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos del Gobierno de Navarra de fecha 23 de junio de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Los Acuerdos antes citados otorgan diversas transferencias de capital a distintas Entidades Locales para la realización de obras de encauzamiento y defensa de ríos, comprometiendo exclusivamente fondos de las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del ejercicio de 1989.

2.º Los mencionados Acuerdos se adecuan a la legalidad vigente, al efectuarse al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales para 1988, que autoriza al Gobierno de Navarra para adquirir compromisos de gasto de obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hayan de realizarse a partir de la entrada en vigor de estos Presupuestos, hasta un importe de doscientos millones de pesetas por encima de la consignación presupuestaria.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1988 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Con fecha 20 de junio de 1988 la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo resolvió aprobar el expediente de información pública, así como técnica y definitivamente, el proyecto de «Mejora de la captación, impulsión, almacenamiento y distribución de Aguas de la Ciudad de Tudela (Navarra), Primera fase (Captación, impulsión y almacena-

miento)», con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.117.065.851 pesetas.

En la misma resolución se dispone que la adjudicación de las obras se lleve a cabo mediante concurso, así como otras determinaciones relativas a la adjudicación. Con anterioridad el citado Ministerio había resuelto financiar a su cargo un 70% del costo de las obras, lo que supone una aportación de 781.946.096 pesetas a fondo perdido.

Por otra parte el Gobierno de Navarra, en sesión de 14 de abril de 1988, a instancia del Ayuntamiento de Tudela, manifestó su voluntad de completar la aportación estatal en la financiación de la primera fase descrita, según el plan de financiación propuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

A la vista de la previsible fecha de comienzo de las obras y de su previsible ejecución, procede periodificar la aportación del Gobierno de Navarra, que tendrá carácter plurianual.

A tal finalidad, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Administración Local,

#### ACUERDA:

1.º Concretar la aportación del Gobierno de Navarra a la financiación de las obras de «Mejora de captación, impulsión, almacenamiento, tratamiento y distribución de las aguas de la Ciudad de Tudela, Primera Fase (captación, impulsión y almacenamiento)», según lo dispuesto en el Acuerdo de 14 de abril de 1988, con una subvención a fondo perdido del 30% de su costo, que equivale en principio a 335.119.755 pesetas.

2.º Disponer que dicha subvención, de carácter plurianual, se abone en las siguientes anualidades:

Año 1988. ....	60.119.755 pesetas
Año 1989. ....	140.000.000 pesetas
Año 1990. ....	135.000.000 pesetas

3.º Disponer igualmente que el abono correspondiente al presente año se haga con cargo a la

partida Plan Especial de Inversiones en Obras de Infraestructura, 21200-7600-9121, línea 13760-1 del Presupuesto vigente.

4.º Dar traslado de este Acuerdo al Ayuntamiento de Tudela, a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y al Parlamento de Navarra.»

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante el expresado Acuerdo del Gobierno de Navarra se otorga al Ayuntamiento de Tudela una subvención de 335.119.755 pesetas para la realización de la obra de «Mejora de captación, impulsión, almacenamiento, tratamiento y distribución de las aguas de la Ciudad de Tudela», imputándose un gasto de 60.119.755 pesetas al Presupuesto vigente, 140.000.000 de pesetas al de 1989 y 135.000.000 de pesetas a la partida que se habilite en el Presupuesto de 1990.

2.º En dicho Acuerdo se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en tres el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado y 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.  
El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de julio de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de julio de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Visto el informe de los Departamentos de Industria, Comercio y Turismo y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones proponiendo la realización del «Programa de Exploración Sistemática de Indicios Metálicos en los Macizos de Quinto Real y Cinco Villas» conjuntamente con el Instituto Geológico y Minero de España, mediante la firma del correspondiente Protocolo de actuación conjunta para dicho Programa, dentro del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Navarra y el citado Instituto el día 22 de diciembre de 1987.

El Gobierno de Navarra, a propuesta de los Consejeros de Industria, Comercio y Turismo y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

#### **ACUERDA:**

1.º Aprobar el proyecto de Protocolo de Actuación Conjunta entre el Gobierno de Navarra y el Instituto Geológico y Minero de España para el desarrollo del Programa de Exploración Sistemática (P. E. S.) dentro del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre ambos organismos, cuyo texto se une como anexo al presente acuerdo.

2.º Facultar a los Directores Generales de Industria y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para suscribir conjuntamente el Protocolo citado en el apartado anterior.

3.º Autorizar un gasto plurianual de 10.400.000 pesetas que se realizará de la siguiente manera: 5.000.000 de pesetas, con cargo a la Partida 81122-6091-7311 (línea n.º 44680-9) del Presupuesto de 1988 y el resto con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto de 1989 para la contratación de los trabajos que, según el Protocolo citado, corresponde ejecutar al Gobierno de Navarra.

4.º Dar cuenta del presente acuerdo al Parlamento de Navarra.»

### **PROTOCOLO DE ACTUACION CONJUNTA ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EXPLORACION SISTEMATICA (PES), DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACION**

En Pamplona, a            de            de 1988.

#### **REUNIDOS**

De una parte el Sr. D. Juan Daniel Aráiz, Director General de Industria y D. Jaime Solé Sedó, Director General del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones facultados por Acuerdo de fecha ..... del Gobierno de Navarra.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Emilio Llorente Gómez, Director del Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

Ambas partes se declaran con competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente Protocolo, el cual deriva de los siguientes antecedentes.

#### **I.-ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1.º El Acuerdo Marco de Colaboración, suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) el 22 de diciembre de 1987, prevé en sus cláusulas sexta y séptima, la realización de actuaciones y trabajos conjuntos, que serán objeto de Acuerdos específicos.

2.º En la misma reunión mantenida el día 22 de diciembre de 1987, se consideró de interés la realización del Programa de Exploración Sistemática en los Macizos Paleozoicos de Navarra, anteriormente iniciada por el IGME.

## II.-ANTECEDENTES TECNICOS

El IGME inició al comienzo de la década de los 80 el Programa de Exploración Sistemática, que apoyándose en la herramienta geoquímica multielemental, en su fase estratégica, pretende lograr un mejor conocimiento de la potencialidad de amplias áreas del territorio.

En 1985, y dentro del Convenio IGME-EVE, se inició la exploración sistemática, dentro de dicho programa, de la parte del Macizo de Cinco Villas, comprendida en el País Vasco. La eficacia del método geoquímico multielemental se puso de manifiesto por la respuesta de las mineralizaciones conocidas y la definición de un gran número de anomalías más que una vez reconocidas en campo, han sido relacionadas con mineralizaciones desconocidas hasta hoy, cuyo estudio continúa.

Las nuevas mineralizaciones pueden conducir a una consideración de la zona en su conjunto y a nuevos planteamientos a partir de la potencialidad que deja entrever.

Los buenos resultados obtenidos coincidieron con los obtenidos en otras áreas del núcleo paleozoico del Pirineo Axial en su Sector Central, por lo que el IGME consideró interesante extender la exploración iniciada en el País Vasco, a la parte del Macizo de Cinco Villas, perteneciente a Navarra, con el objetivo de proseguirla a medio plazo en todos los afloramientos paleozoicos y triásicos del Norte de Navarra (Cinco Villas y Quinto Real), por considerar «a priori» estas áreas las más interesantes por sus rasgos geológicos y su menor grado de conocimiento.

En los veranos de 1986 y 1987, los equipos del IGME pudieron desmuestrear una parte importante del área prevista.

En contactos mantenidos, a finales de 1987, entre técnicos del Gobierno de Navarra y del IGME, se consideró el interés de la aplicación del Programa a los Macizos de Cinco Villas y Quinto Real, cuyas consecuencias y utilidad pueden ser varias:

—Como objetivo principal está la búsqueda de mineralizaciones metálicas en los macizos paleozoicos.

—La información obtenida contribuirá sin duda a un mayor conocimiento del área y de su potencialidad minera.

—La información geoquímica reunida, tiene un valor infraestructural evidente, aplicable a otros campos como agricultura, sanidad, etc.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra ha considerado conveniente la participación en la investigación citada, dentro del Acuerdo Marco de Colaboración, así como la formalización de un programa específico para el desarrollo conjunto de los trabajos.

## III.-CLAUSULAS TECNICAS

La zona de estudio coincide con los afloramientos de materiales paleozoicos y triásicos que constituyen los Macizos de Cinco Villas y Quinto Real. Cubre un área de aproximadamente 1.000 km<sup>2</sup>, que quedan incluidos en las hojas del M. T. N. a escala 1:50.000 n.ºs: 65, 66, 91, 115 y 116.

El relieve del área es abrupto, la vegetación abundante, los afloramientos, salvo en las grandes alturas, escasos, y la red hidrográfica es bastante densa.

### 1.º Objetivos del Trabajo.

Los objetivos de la investigación son la adquisición de datos previos sobre la metalogenia de la zona y la prospección sistemática del área, por métodos geoquímicos, para delimitar anomalías que tras su reconocimiento, valoración y jerarquización, sean estudiadas en detalle en una fase posterior a la aquí considerada, permitiendo una más precisa evaluación o definición de la potencialidad del área.

### 2.º Programa de Trabajo.

2.1. Realización hasta junio de 1988 por el IGME.

Se han efectuado los siguientes trabajos en el área:

—Recopilación de información.

—Reconocimiento y caracterización de mineralizaciones de indicios mineros.

—Planificación y replanteo de la campaña de desmuestre.

—Desmuestre para geoquímica en redes de drenaje con densidad aproximada de 3 muestras/km<sup>2</sup>, en un área de 463 km<sup>2</sup>, habiéndose recogido 1.497 muestras de sedimentos.

—Desmuestre del mismo área y bateado para obtención de concentrado de batea (10 1), en número de 145 concentrados.

—Estudio mineralométrico de los 145 concentrados de batea anterior.

### 2.2. Programa de trabajo a realizar.

Quedan por ejecutar las siguientes fases del trabajo:

—Recogida de muestras de sedimentos en la red de drenaje en un área de unos 500 km<sup>2</sup>, en un número aproximado de 1.700 muestras.

—Recogida de muestras (10 1) y obtención de concentrados de batea en la red de drenaje, en un número aproximado de 200 muestras.

—Preparación y envasado de las muestras.

—Análisis multielemental de las 1.700 muestras de sedimentos (23 elementos).

–Estudio mineralométrico de 200 concentrado de batea.

–Tratamiento informático de los datos e interpretación de la geoquímica multielemental.

–Conocimiento en campo y valoración de anomalías.

–Memoria final.

### 3.º Presupuesto.

3.1. Los presupuestos ya realizados en 1986-87 tienen la siguiente valoración (en moneda de 1988).

–Recopilación de información, reconocimiento de indicios significativos . . . . .	500.000
–Desmuestra de sedimentos 1.497×4.300 . . . . .	6.437.100
–Desmuestra para concentrados de batea 145×9.500. . . . .	1.337.500
–Estudios mineralométricos 145×6.000. . . . .	870.000
<b>Total . . . . .</b>	<b>9.184.600</b>

3.2. Los trabajos previstos en el programa para realizar en 1988-89 tienen la siguiente valoración.

–Planificación y control en campo de las campañas de desmuestra . . . . .	500.000
–Desmuestra de sedimentos 1.700×4.300 . . . . .	7.310.000
–Desmuestra para concentrados de batea 200×9.500 . . . . .	1.900.000
–Preparación y envasado de muestras de sedimentos 1.700×550. . . . .	935.000
–Análisis multielemental de las muestras de sedimentos 3.200×5.000 . . . . .	15.000.000
–Estudios mineralométricos 200×6.000 . . . . .	1.200.000
–Digitalización, tratamiento informático e interpretación de la geoquímica . . . . .	1.200.000
–Reconocimiento en campo de anomalías . . . . .	3.000.000
–Memoria final . . . . .	750.000
<b>Total . . . . .</b>	<b>31.795.000</b>

### 3.3. Presupuesto total.

El presupuesto total del proyecto asciende a la cantidad de cuarenta millones novecientas setenta y nueve mil seiscientas pesetas (40.979.600) de las cuales han sido ya invertidos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientas pesetas (9.184.600 ptas.).

La parte restante del presupuesto será invertida en el plazo de 2 años a partir de la firma de este protocolo (1988-1989-1990-1991).

### 4.º Prestaciones de las partes y financiación.

Los trabajos se realizarán a través de las Secciones de Infraestructura y Recursos Energéticos y Mineros del Servicio de Industria y la de Recursos Hidráulicos y Geología del Servicio de Obras Públicas por parte del Gobierno de Navarra y del Servicio de Infraestructura Metalogenética y Minera de la Dirección de Recursos Minerales por parte del IGME que deberán establecer las necesarias relaciones de colaboración para la dirección y realización conjunta del trabajo.

Para la realización conjunta, el IGME se compromete a aportar la metodología seguida en otros proyectos similares ya realizados en el marco del Programa de Exploración Sistemática (PES).

La financiación del presupuesto se repartirá entre el IGME y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, en las partes que a cada uno le correspondan, habiéndose acordado que este último financiará el desmuestra de sedimentos y concentrados de batea, que queda por realizar, así como el estudio mineralométrico de las bateas, en los años 1988 y 1989; significando estos trabajos una aportación de aproximadamente 10,4 M pts.

Por su parte el IGME se hará cargo de los fondos necesarios restantes, 21,4 M pts., que se invertirán fundamentalmente en trabajos de preparación de muestras, análisis químicos, tratamiento informático e interpretación y valoración en campo de anomalías.

## IV.–CONTROL, SEGUIMIENTO Y REALIZACION DEL PROYECTO

1.º Para el adecuado control del desarrollo del Proyecto y para la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución se constituye una Comisión Mixta integrada por D. Ignacio Nagore Lain, D. Esteban Faci Paricio y ..... del Gobierno de Navarra y D. Juan Locutura y ..... del IGME.

Su régimen y lugar de reunión serán fijados por la citada Comisión, que en todo caso, deberán ser los adecuados para el cometido que tiene encomendada.

En el seno de la Comisión, y sin perjuicio de otras funciones que puedan serle encomendadas por sus representados se analizará el cumplimiento del programa de trabajo en sus distintas fases y objetivos, y se estudiarán las medidas que resulten pertinentes, tanto para impulsar su desarrollo como para resolver las cuestiones que se planteen.

En aquellos trabajos que se realicen mediante contratación de empresas especializadas, las especificaciones técnicas que contengan serán fijadas de común acuerdo siendo, la elaboración de los anteproyectos realizada en conjunto por técnicos de

ambas partes, así como el control del estudio realizado.

#### 2.º Resultados del trabajo.

Los resultados obtenidos a partir de los análisis de laboratorio serán interpretados y sometidos a tratamiento informático por parte del IGME, según los mismos métodos que han sido utilizados en otros programas de este tipo.

Esta información resultante será entregada al Gobierno de Navarra, para que una vez estudiada conjuntamente por los técnicos de ambos organismos se resuelva el posible interés en pasar a otras fases de prospección o de detalle en función de los resultados obtenidos en la primera.

#### 3.º Plazo.

El plazo máximo de vigencia del presente Programa será de cuatro años, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por ambas partes.

Durante los años de 1988 y 1989 se procederá a la recogida de muestras y concentrados de batea y a la preparación de muestras que corresponde a la parte que requiere inversiones reales por ambos organismos. El próximo año de 1989, se iniciará, una vez finalizada la recogida, la realización de los análisis de las muestras y estudios de los concentrados de batea en los laboratorios del IGME. El plazo restante se destinará a la interpretación y tratamiento informático de los datos procedentes de los análisis y estudio de los resultados obtenidos y a un primer análisis en campo de las anomalías significativas.

#### 4.º Extinción.

El Acuerdo objeto del presente Programa se extinguirá:

1. Por conclusión o cumplimiento del mismo.
2. Por cumplimiento del plazo de vigencia, salvo que sea prorrogado en la forma establecida en la base anterior.
3. Por mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que las mismas estipulan.
4. Por incumplimiento de alguna de las partes, que quedará obligada al pago de los perjuicios que por tal causa irroque a la otra.

5. Por denuncia de una de las partes, que deberá poner en conocimiento de la otra con un plazo de antelación de al menos tres meses, indemnizándole además los perjuicios que tal decisión unilateral pudiera ocasionarle.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes el presente Protocolo, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados «ut supra».

## Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de julio de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante el expresado Acuerdo del Gobierno de Navarra se autoriza un gasto plurianual de 10.400.000 pesetas para la contratación de los trabajos de exploración sistemática correspondientes al Gobierno de Navarra, según el proyecto de «Protocolo de actuación conjunta entre el Gobierno de Navarra y el Instituto Ecológico y Minero de España» que, igualmente, se aprueba mediante el reiterado Acuerdo.

2.º En dicho Acuerdo se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado y 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## Ordenes Forales 443 y 444/88, de 10 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por las Ordenes Forales 443 y 444/88, de 10 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 443/1988**, de 10 de junio de 1988 del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en la que se propone generación de crédito en la partida presupuestaria:

-81120-7790-7311, proyecto 34000, línea 44670-1, denominada «Transferencia de capital plan de electrificación rural (Planer)». Con cargo a los ingresos de la partida presupuestaria 81120-7000, proyecto 34000, línea 59920-3 «Subvención Estado plan electrificación rural (Planer)» por un importe de 801.000 pesetas.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «autorizar la generación de crédito en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria en la forma que reglamentariamente determine».

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 las generaciones de crédito en las partidas de gasto 81120-7790-7311, proyecto 34000, línea 44670-1, denominada «Transferencias de capital plan electrificación rural-Planer», por importe de 801.000 pesetas. Con cargo a los ingresos de la partida 81120-7000, proyecto 34000, línea 59920-3, denominada «Subvención

plan electrificación rural (Planer)» por dicho importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la intervención-delegada en el Departamento mencionado.»

Pamplona, 10 de junio de 1988.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.

«**ORDEN FORAL 444/1988**, de 10 de junio de 1988 del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en la que se propone generación de crédito en la partida presupuestaria:

-81122-2279-7221, proyecto 21000, línea 44275-7, denominada «Gastos funcionamiento plan seguridad en minería», por importe de 1.080.677 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 81122-4000, proyecto 21000 línea 59765-0, denominada «Subvención plan seguridad en minería» por dicho importe.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «autorizar la generación de crédito en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria en la forma que reglamentariamente determine».

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 las generaciones de crédito en la partida de gasto 81122-2279-7221, proyecto 21000, línea 44275-7, denominada «Gastos funcionamiento plan seguridad en minería», por importe de 1.080.677 pesetas. Con cargo a los ingresos de la partida 81122-4000, proyecto 21000, línea 59765-0, denominada «Subvención Estado plan seguridad en minería» por dicho importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de

Contabilidad y de Presupuestos, y a la intervención-delegada en el Departamento mencionado.»

Pamplona, 10 de junio de 1988.

El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 21 de junio de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales 443 y 444/88, de 10 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda,

esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

Las señaladas Ordenes Forales verifican diversas modificaciones presupuestarias por generaciones de créditos, derivadas de los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del Estado. Dichas modificaciones por generación de créditos, se producen como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realizan por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 uno c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecua a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 8 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Ordenes Forales 431 y 432/88, de 1 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por las Ordenes Forales 431 y 432/88, de 1 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 431/1988**, de 1 de junio de 1988 del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud de la Sección de Gestión del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en la que se propone generación de crédito en las partidas presupuestarias:

-71102-4790-7111, proyecto 31301, línea 38560-5, denominada «Transferencias del S. E. A.», por un importe de 4.600.500 pesetas.

-71102-7790-7111, proyecto 31301, línea 38580-0, denominada «Transferencias del S. E. A.», por un importe de 672.500 pesetas.

-71142-4790-7123, proyecto 51103, línea 40150-3, denominada «Ayudas del S. E. A., para formación de técnicos y socios de las agrupaciones», por un importe de 750.000 pesetas.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «autorizar la generación de crédito en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria en la forma que reglamentariamente determine».

**ORDENO:**

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 las generaciones de crédito en las partidas de gasto siguientes:

-71102-4790-7111, proyecto 31301, línea 38560-5, denominada «Transferencias del S. E. A.», por un importe de 4.600.500 pesetas.

-71102-7790-7111, proyecto 31301, línea 38580-0, denominada «Transferencias del S. E. A.», por un importe de 672.500 pesetas.

-71142-4790-7123, proyecto 51103, línea 40150-3, denominada «Ayudas del S. E. A., para formación de técnicos y socios de las agrupaciones», por un importe de 750.000 pesetas.

Con cargo a los ingresos siguientes:

-71102-4000, proyecto 31301, línea 58355-2, denominada «Transferencias del S. E. A. del MAPA», por un importe de 5.100.500 pesetas.

-71102-7000, proyecto 31301, línea 58370-6, denominada «Transferencias del S. E. A. del MAPA», por un importe de 172.500 pesetas.

-71142-4000, proyecto 51103, línea 58655-1, denominada «Transferencias del S. E. A. del MAPA», por un importe de 750.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la intervención-delegada en el Departamento mencionado.»

Pamplona, 1 de junio de 1988.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.

«**ORDEN FORAL 432/1988**, de 1 de junio de 1988 del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza generación de crédito en virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de generación de crédito en la partida 71142-4809-6211, proyecto 31203, línea 38255-0, denominada «Programa leche para las escuelas» por importe de 13.287.797 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 71142-4902, proyecto 31203, línea 58335-8, denominada «Transferencia FEOGA, programa leche para las escuelas» por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «Autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma

Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine».

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de 1988 la generación de crédito en la partida 71142-4809-6211, proyecto 31203, línea 38255-0 denominada «Programa leche para las escuelas» por importe de 13.287.797 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida 71142-4902, proyecto 31203, línea 1-58335-8, denominada «Transferencia FEOGA, programa leche para las escuelas» por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.»

Pamplona, 1 de junio de 1988.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.

## Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 15 de junio de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales 431 y 432/88, de 1 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

Las señaladas Ordenes Forales verifican diversas modificaciones presupuestarias por generaciones de créditos, derivadas de los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del Estado. Dichas modificaciones por generación de créditos, se producen como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realizan por el Organismo competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 uno c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecua a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 8 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Orden Foral 622/1988, de 12 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 622/1988, de 12 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 622/1988**, de 12 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos: 31000-2279-4300, proyecto 00000, línea 14680-5, denominada «Trabajos ejecuciones subsidiarias Administración» por importe de 1.600.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 31000-4700, proyecto 00000, línea 54085-3, denominada «Aportaciones para ejecuciones subsidiarias» por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine.

En virtud del Decreto Foral 11/1988, de 5 de agosto, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones».

**ORDENO:**

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto

para 1988 la generación de crédito en la partida presupuestaria 31000-2279-4300, proyecto 00000, línea 14680-5, denominada «Trabajos ejecuciones subsidiarias Administración» por importe de 1.600.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 31000-4700, proyecto 00000, línea 54085-3, denominada «Aportaciones para ejecuciones subsidiarias» por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 12 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado Antonio Aragón Elizalde.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria realizada mediante la Orden Foral 622/88, de 12 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

La señalada Orden Foral realiza una modificación presupuestaria por generación de crédito, derivada de los ingresos obtenidos por aportaciones para ejecuciones subsidiarias realizadas por la Administración de la Comunidad Foral. Dicha modificación por generación de crédito, se produce como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realiza por el Órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 uno c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecua a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 8 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## Orden Foral 485/1988, de 16 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 485/1988, de 16 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 485/1988**, de 16 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Educación y Cultura, de generación de crédito en las nuevas líneas de gasto:

21075-9 "Contrat. monitores cursos F. O. R." por importe de 4.500.000 pesetas.

21085-6 "Seguridad Social cursos F. O. R." por importe de 2.200.000 pesetas.

21105-4 "Gastos funcionamiento cursos F. O. R." por importe de 3.500.000 pesetas.

y 21165-8 "Equipos cursos F. O. R." por un importe de 8.608.200 pesetas.

Con cargo a los Ingresos de la nueva línea 55675-0 "Transferencias INEM cursos programa F. O. R." por importe de 18.808.200 pesetas.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para "autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine".

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de crédito de las partidas:

42130-1310-4226, línea 21075-9, denomi-

nada "Contrat. monitores cursos F. O. R." por importe de 4.500.000 pts.

42130-1600-4226, línea 21085-6, denominada "Seguridad Social cursos F. O. R." por importe de 2.200.000 pts.

42130-2212-4226, línea 21105-4, denominada "Gastos funcionamiento cursos F. O. R." por importe de 3.500.000 pts.

42130-6059-4226, línea 21165-8, denominada "Equipos cursos F. O. R." por importe de 8.608.200 pts.

Con cargo a los ingresos realizados en la partida 42130-4000, línea 55675-0, denominada "Subvención INEM cursos F. O. R." por importe de 18.808.200 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 16 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 28 de junio de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante la Orden Foral 485/88, de 16 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

La señalada Orden Foral verifica diversas modificaciones presupuestarias por generación de crédito, derivadas de los ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del INEM. Dichas modificaciones por generación de crédito, se producen como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realiza por el Organismo competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 uno c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecua a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 8 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Orden Foral 551/1988, de 15 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 551/1988, de 15 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 551/1988**, de 15 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud de la Institución Príncipe de Viana, del Departamento de Educación y Cultura, de generación de crédito en la partida presupuestaria de gasto 41510-2279-4561, proyecto 61201, línea 22040-1 denominada «Festivales de Navarra» por importe de 9.750.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 41510-4700, proyecto 61201, línea I-55726-8 denominada «Aportaciones de Empresas para Festivales de Navarra» por importe de 9.750.000 pesetas.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine».

**ORDENO:**

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la ampliación de crédito, por generación del mismo, en la partida presupuestaria 41510-2279-4561, proyecto 61201, línea 22040-1, de-

nominada «Festivales de Navarra», por importe de 9.750.000 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 41510-4700, proyecto 61201, línea I-55726-8 denominada «Aportaciones de Empresas para Festivales de Navarra» por importe de 9.750.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Institución Príncipe de Viana), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.»

Pamplona, a 15 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria realizada mediante la Orden Foral 551/88, de 15 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

La señalada Orden Foral realiza una modificación presupuestaria por generación de crédito, derivada de los ingresos obtenidos sobre los presupuestados por aportaciones de empresas para los Festivales de Navarra. Dicha modificación por generación de crédito, se produce como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realiza por el Organo competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 uno c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecua a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 8 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## Orden Foral 525/1988, de 1 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas incorporaciones de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las incorporaciones de crédito autorizadas por la Orden Foral 525/1988, de 1 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 525/1988**, de 1 de julio de 1988, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza incorporación de créditos al vigente Presupuesto para 1988.

Vistas las solicitudes remitidas por los distintos

Departamentos del Gobierno de Navarra en las que proponen la incorporación a los Presupuestos de 1988 de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior.

Visto el informe de la Sección de Presupuestos y en virtud del artículo 5, Uno, B, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece como competencia del Consejero de Economía y Hacienda autorizar a propuesta de los Consejeros de los distintos Departamentos la incorporación a los Presupuestos de 1988 de los remanentes de crédito anulados en la liquidación de los Presupuestos del ejercicio anterior, siempre que respondan a los conceptos de gasto que en el mismo se relacionan y debiéndose financiar con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos.

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al Presupuesto de 1988 los remanentes de crédito anulados en la liquidación del ejercicio de 1987 que a continuación se detallan:

Código	Concepto	Pesetas
52310-7600-4124, proy. 42101 línea 90002-0	A Corporaciones Locales (por construcción y equipamiento Centros Atención Primaria) . . . .	28.407
21200-7600-4323, proy. 11101 línea 90003-8	Planeamiento urbanístico general y de desarrollo . . . . .	16.270.247
21200-7600-4411, proy. 11101 línea 90006-2	Obras de mancomunidades de aguas . . . . .	107.036
31310-7600-4421, proy. 51002 línea 90007-0	Tratamiento de residuos sólidos. . . . .	2.120.458
61231-7600-5121, proy. 11101 línea 90009-7	Plan Coordinado . . . . .	28.410
21200-7600-5343, proy. 11101 línea 90012-7	Caminos Locales . . . . .	3.340.555
21200-7600-3222, proy. 11101 línea 90014-3	Programas de empleo . . . . .	537.189
61212-7600-9122, proy. 12202 línea 90010-0	Estabilización taludes rocosos . . . . .	173.888
71200-7600-5332, proy. 82101 línea 90019-4	Financiación de los trabajos de defensa del comunal comprendidos en el pto. 1 del art. 9 de la Ley de Financiación Agraria . . . . .	86.311
71200-7600-7143, proy. 94101 línea 90020-8	Construcción apriscos municipales . . . . .	2.823.004
41610-7600-4571, proy. 40001 línea 90021-6	Subvención Ayuntamientos para construcción y remodelación instalaciones deportivas . . . . .	14.988.479
21200-7600-9122, proy. 11101 línea 92002-0	Programas y equipos informáticos . . . . .	74.733.825

Código	Concepto	Pesetas
71100-7600-9122, proy. 41201 línea 92003-9	Mataderos y Polígonos ganaderos municipales . .	2.955.177
71221-7600-5332, proy. 82104 línea 92004-7	Mejora de comunales . . . . .	5.477.839
02300-7600-2211, proy. 41000 línea 92001-2	Transferencias a Corporaciones Locales . . . . .	3.001.806
71102-6080-7141, proy. 71101 línea 40955-5	Planes piloto en ganadería en zonas de mon- taña . . . . .	11.894.131
81120-6015-5351, proy. 11101 línea 90094-1	Inversiones en Polígonos industriales, nuevos y existentes . . . . .	100.000.000
91120-4710-3221, proy. 11101 línea 47320-2	Transferencias empresas creación nuevos pue- stos de trabajo . . . . .	237.419.818
91120-7790-3221, proy. 11102 línea 47360-1	Transferencias trabajadores autónomos por in- versiones realizadas . . . . .	87.395.290
91120-7810-3221, proy. 11201 línea 47560-4	Transferencias a centros especiales de empleo por inversiones . . . . .	94.895.167
93100-7600-3131, proy. 41401 línea 49060-3	Inversiones en guarderías transferidas a Ayuntamientos . . . . .	5.183.994
93200-7810-3132, proy. 42401 línea 99001-0	Subvención obras y equipamiento en residencias y clubs . . . . .	54.929.536
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>718.390.567</b>

**Segundo.** La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 718.390.567 pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 21000, línea 52920-5, denominada «Superávit ejercicios anteriores».

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Administración Local, de Industria, Comercio y Turismo, y de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.»

Pamplona, 1 de julio de 1988.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la

Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las incorporaciones de crédito autorizadas por la Orden Foral 525/88 de 1 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La mencionada Orden Foral realiza diversas incorporaciones al Presupuesto vigente de remanentes de créditos para operaciones de capital derivadas de la liquidación del ejercicio anterior, cuya adecuación a la legalidad vigente es manifiesta, toda vez que hacen referencia a gastos de capital, se financian con superávit de la anualidad anterior y se realizan por el Órgano competente, a tenor todo ello de lo dispuesto en el artículo 5 uno B) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 10 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1988 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«El Ayuntamiento de Valtierra ha puesto en marcha, dentro de su plan de inversiones en infraestructuras, el proyecto de reforma de las redes de distribución y saneamiento de agua y el arreglo de la travesía de la población.

Por acuerdo corporativo de 28 de julio del corriente año se ha dirigido a este Gobierno solicitando, al mismo tiempo que aprueba el correspondiente proyecto, la subrogación en las facultades de ejecución de dichas obras que competen al Ayuntamiento. En el mismo acuerdo se otorgan todas las licencias, autorizaciones y permisos pertinentes para la adecuada ejecución de las obras; se adquiere el compromiso de financiar la parte correspondiente al Ayuntamiento en la forma en que se determine en la resolución de concesión de aportaciones y subvenciones; se ponen a disposición los terrenos pertinentes libres de cargas y se solicita la inclusión de las obras en el Fondo de Haciendas Locales.

La cooperación técnica es una de las formas de relación interadministrativa entre la Administración Local y la de las Comunidades Autónomas prevista en el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local por lo que es procedente prestar al Ayuntamiento de Valtierra la asistencia técnica solicitada en razón del volumen, complejidad y necesidad de las obras que se acometen, que exceden la normal y exigible capacidad de gestión de una Entidad local como Valtierra.

Para ello es preciso que, aceptando la subrogación en las facultades para la realización de las obras, se fijen por parte de este Gobierno las aportaciones económicas precisas, de carácter plurianual, con la aplicación correspondiente para el corriente y sucesivos ejercicios; se autorice al Departamento competente la tramitación del oportuno expediente de contratación y se nombre la dirección facultativa que se integrará por técnicos competentes de los Departamentos de Administración Local y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Administración Local,

#### **ACUERDA:**

1.º Aceptar la habilitación legal ofrecida por el Ayuntamiento de Valtierra, para que el Gobierno de Navarra, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento realice las obras de abastecimiento, saneamiento y travesía urbana de la población, de conformidad con su acuerdo corporativo de 28 de julio de 1988.

2.º Aprobar el proyecto conjunto para las obras de la Travesía, Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado de Valtierra.

3.º Comprometer un gasto, de carácter plurianual de 441.436.402 pesetas como aportación financiera del Gobierno de Navarra a la realización de las obras según el siguiente cuadro de financiación:

	Gobierno de Navarra	Ayuntamiento	Total
Travesía . . . . .	232.001.095	109.947.671	341.948.766
Renov. redes y alumbrado . . . . .		169.432.738	169.432.738
	232.001.095	279.380.409	511.381.504

siendo con cargo al Fondo de Participación en impuestos de Navarra el 75% de la parte correspondiente al Ayuntamiento, es decir, 209.535.307 pesetas. Por lo que la aportación total del Gobierno de Navarra que ahora se compromete es:

Travesía	Abastec. y Saneam.	Total
232.001.095	209.535.307	441.536.402

4.º Aplicar las anteriores aportaciones financieras, que tendrán carácter plurianual, a las siguientes anualidades:

Travesía	Abastecimiento y Saneamiento
1988: 30.000.000	143.000.000
1989: 100.000.000	66.535.307
1990: 102.001.095	

Las aportaciones con cargo al ejercicio de 1988 se realizarán contra las siguientes partidas presupuestarias:

Travesía: 61300/6010/028/5134 «Variantes y Travesías», línea 96025-1.

Abastecimiento y Saneamiento: 21200/7600/003/4411, «Abastecimientos y Saneamiento», línea 90005-4.

5.º Facultar al Departamento de Administración Local para regularizar dichas aportaciones financieras de acuerdo con las disposiciones que rigen la inclusión de obras municipales en los planes de inversiones teniendo en cuenta para dicha regularización, en todo caso, la reglamentación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.º Por el Departamento de Economía y Hacienda se habilitarán en los Presupuestos las correspondientes partidas por las cantidades que deba aportar el Ayuntamiento de Valtierra, que generarán, en su caso, el oportuno crédito de gasto aceptado a las expresadas obras. Dichas aportaciones se realizarán en la forma siguiente:

Año 1988: 47.500.000 pesetas.

Año 1989: 22.345.102 pesetas.

7.º Autorizar al Consejero de Administración Local para que, en colaboración con el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, inicie, tramite y resuelva el oportuno expediente de contratación para la realización de las mencionadas obras, previa habilitación del crédito

presupuestario que genere la aportación del Ayuntamiento de Valtierra para el ejercicio de 1988, quedando a disposición del mismo las partidas señaladas en los apartados 2.º y 5.º de este Acuerdo.

8.º Integrar en la dirección técnica de las obras de referencia a los funcionarios don Jesús González Albero, Ingeniero de Canales, Puertos y Caminos, a D. Julián Díaz de Rada Turumbay, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y a D. Emilio Juliá Arrese, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

9.º Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Ayuntamiento de Valtierra, a los Departamentos de Administración Local y Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y Economía y Hacienda, y a D. Jesús González Albero, D. Julián Díaz de Rada Turumbay y D. Emilio Juliá Arrese.»

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante el expresado Acuerdo, entre otros extremos, se aprueba el plan de financiación de las obras de «la travesía, abastecimiento, saneamiento y alumbrado de Valtierra», cuya realización asume el Gobierno de Navarra, comprometiéndose un gasto plurianual de 441.436.402 ptas., extensivo a los ejercicios de 1988, 1989 y 1990.

2.º En dicho Acuerdo se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en tres el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988, por el que se autorizan diversas transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud presentada por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de incremento de crédito en la partida presupuestaria de gasto "Obras de adecuación nuevas necesidades", línea 90032-1, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por insuficiente consignación, mediante transferencia de crédito de otra partida presupuestaria donde es previsible que se produzcan remanentes en la consignación al finalizar el actual ejercicio económico.

Habida cuenta de que, en virtud del artículo 4.º.1.b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, corresponde al Gobierno de Navarra autorizar las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Norma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

**Primero.**—Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la transferencia de crédito de la partida 61300-6010-5134, proyecto 20201, línea 96013-8, denominada "Pamplona-Logroño", a la partida 31210-6520-4322, proyecto 31102, línea 90032-1, denominada "Obras adecuación nuevas necesidades", por importe de 28.470.012 pesetas.

**Segundo.**—Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la transferencia de crédito autorizada por el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La transferencia de crédito autorizada por el Acuerdo del Gobierno de Navarra, antes citado, se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes a diferentes Departamentos, son autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra y corresponden a gastos de la misma naturaleza económica, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de los artículos 31 a) de la Norma Presupuestaria de 1980 y 4.1. b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 10 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de mayo de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de mayo de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Las obras de encauzamientos y defensas se realizan en forma conjunta con la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dentro de lo que se denomina "Plan Coordinado de Obras de Encauzamientos y Defensas".

La Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, prorrogado para 1988, establece que el Gobierno de Navarra podrá adquirir compromisos de gasto de obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hayan de realizarse a partir de la entrada en vigor de estos Presupuestos, hasta un importe de 200.000.000 pesetas por encima de la consignación presupuestaria, teniendo los compromisos de gastos de estas obras la consideración de gasto plurianual a los efectos previstos en la legislación vigente.

Dado que es preciso ajustar las aportaciones del Gobierno de Navarra al desarrollo de los programas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la vista de la situación de los diversos expedientes de ayudas correspondientes a obras de Encauzamientos y Defensas dentro del Plan Coordinado, procede ajustar en cada momento los compromisos adquiridos a las necesidades reales, conforme al

carácter plurianual considerado en la citada Disposición Adicional Undécima.

En relación con lo anterior, el Servicio de Obras Públicas ha presentado informe referente a las obras de "Ampliación y mejora de las defensas del nuevo cauce del río Arga en Falces", "Desvío y canalización de la regata Buxún en Echalar" y "Defensas y encauzamiento del río Arga en Funes", según proyectos redactados por las respectivas Confederaciones Hidrográficas.

En el citado informe se da cuenta de que en las obras de ampliación y mejora de las defensas del nuevo cauce del río Arga en Falces, se ha modificado el régimen de financiación, haciéndose cargo de las mismas el Estado con la aportación del 100%, pudiéndose descontrar, por tanto, los compromisos adquiridos. De igual forma se expone que las obras de desvío y canalización de la regata Buxún en Echalar, se encuentran con el expediente paralizado al no haberse hecho entrega de los terrenos necesarios, afectados por las obras, por lo que en consecuencia no se va a producir inversión alguna en el presente ejercicio. Por último el Servicio informante da cuenta de que en las obras de defensa y encauzamiento del río Arga en Funes se han reducido los compromisos adquiridos en 4.785.717 pesetas al ajustar los mismos al presupuesto de adjudicación. Igualmente y de conformidad con el Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y con la Confederación Hidrográfica del Ebro, se prevé que solamente se extiendan certificaciones por un importe máximo equivalente al 50% de la obra, con cargo a los beneficiarios en el presente ejercicio.

En tal sentido, las aportaciones correspondientes a los beneficiarios, cuyos compromisos de abono se adquirieron por acuerdo de este Gobierno de Navarra de fecha 29 de mayo de 1987, se podrán descontrar del ejercicio 1988 y demorar hasta el próximo año 1989, por todo lo cual procede ajustar los compromisos adquiridos a las necesidades reales, conforme al carácter plurianual considerado en la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, prorrogado para 1988, con la conformidad del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

**ACUERDA:**

1.º Descontraer del ejercicio 1988, las cantidades que a continuación se detallan en cada partida presupuestaria, correspondiente a las siguientes obras:

Obra	Línea 31280-2	Línea 90009-7
Ampliación y mejora de las defensas del nuevo cauce del río Arga en Falces. . . . .	2.812.624	2.812.624
Desvío y canalización de la regata Buxún en Echalar . . . . .	1.468.541	1.468.541
Defensas y encauzamiento del río Arga en Funes (liberado por adjudicación) . . . .	2.392.859	2.392.858
Defensas y encauzamiento del río Arga en Funes (50% del compromiso) . . . . .	5.982.146	5.982.146
Suma . . . . .	12.656.170	12.656.169

2.º Comprometer para el ejercicio 1989 las cantidades que se detallan, correspondientes a las siguientes obras:

Obra	Cantidades
Desvío y canalización de la regata Buxún en Echalar . . . . .	2.937.082
Defensas y encauzamiento del río Arga en Funes. . . . .	11.964.293
Suma . . . . .	14.901.375

Que se abonarán con cargo a las dos partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1989, al 50% en cada una de ellas.

3.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica), Ayuntamiento de Falces, Ayuntamiento de Echalar y Ayuntamiento de Funes.»

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 15 de junio de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de gastos plurianuales autorizados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de mayo de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante el expresado Acuerdo del Gobierno de Navarra se modifica el plan de financiación de diversas obras amparadas en el «Plan coordinado de encauzamientos y defensas de ríos con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo», descontrayendo, por una parte, del ejercicio de 1988 y, por otra parte, comprometiendo para el ejercicio de 1989 diversas cuantías para determinadas obras en función del desarrollo de éstas y de las necesidades y disponibilidades presupuestarias, conforme a lo informado por el Servicio de Obras Públicas.

Las adecuaciones y compromisos presupuestarios de que se ha hecho anterior mención se ajustan a la legalidad vigente al efectuarse al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987, inicialmente prorrogadas a 1988, que autoriza la adquisición de compromisos de gasto para obras amparadas en el Plan de referencia hasta un importe de 200.000.000 de pesetas, por encima de la consignación presupuestaria, para ejercicios futuros.

Pamplona, 10 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## Ordenes Forales 502, 503 y 504/88, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas ampliaciones de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las ampliaciones de crédito autorizadas por las Ordenes Forales 502, 503 y 504/88, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 502/1988**, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Transferencias capital TVN".

Vista la solicitud del Ente Público Radio Televisión Navarra de ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Transferencias capital TVN", línea 1020-2 del vigente Presupuesto de Gastos, por importe de 10.000.000 de pesetas.

En virtud del artículo 5.Uno.D, punto 1, letra V, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación de crédito de la partida 01400-7459-1265, proyecto 12101 "Transferencias capital para Televisión Navarra", y según lo previsto en su punto 2, de que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos,

ORDENO:

**Primero.** Autorizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria de gasto 01400-7459-1265, proyecto 12101, línea 1020-2, denominada "Transferencias capital TVN", por importe de 10.000.000 de pesetas, financiándola con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 21000, línea 52920-5, denominada "Superávit de ejercicios anteriores" por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada del Departamento mencionado.—Pamplona, a 27 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 503/1988**, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria 61331-6510-5134, proyecto 20301, línea 32780-0, denominada «Reposición de Pavimentos».

Vista la solicitud del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de ampliación de crédito de la partida 61331-6510-5134, línea 32780-0, del vigente Presupuesto de Gastos, por un importe de 285.000.000 de pesetas.

En virtud del artículo 5.Uno.D, punto 1, letra X) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación de crédito de la partida 61331-6510-5134, proyecto 20301, denominada «Reposición de Pavimentos», y según lo previsto en su punto 2, que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos,

ORDENO:

**Primero.** Realizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 61331-6510-5134, proyecto 20301, línea 32780-0, denominada «Reposición de Pavimentos», por importe de 285.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a las partidas 61400-4710-5142, proyecto 33102, línea 33590-0, denominada «Convenio Aviaco», por importe de 35.000.000 de pesetas y 11300-8700, proyecto 21000, línea 52920-5, denominada «Superávit de ejercicios anteriores» por importe de 250.000.000 de pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a

la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 27 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 504/1988**, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria 61300-6010-5134, proyecto 20100, línea 32470-3, denominada «Actuaciones en redes de gran capacidad».

Vista la solicitud del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de ampliación de crédito de la partida 61300-6010-5134, línea 32470-3, del vigente Presupuesto de Gastos, por importe de 371.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida 61300-6010-5134, línea 96013-8, denominada «Pamplona-Logroño».

En virtud del artículo 5.Uno.D, punto 1, letra W) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación de crédito de la partida 61300-6010-5134, proyecto 20100, denominada «Actuaciones en redes de gran capacidad», y según lo previsto en su punto 2, de que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos,

ORDENO:

**Primero.** Realizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 61300-6010-5134, proyecto 20100, línea 32470-3, denominada «Actuaciones en redes de gran capacidad», por importe de 371.000.000 de pesetas, financiándola

con cargo a la partida presupuestaria 61300-6010-5134, proyecto 20201, línea 96013-8, denominada «Pamplona-Logroño».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 27 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las ampliaciones de crédito autorizadas por las Ordenes Forales 502, 503 y 504/88, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Las ampliaciones de crédito autorizadas por las Ordenes Forales mencionadas, se producen como consecuencia de la necesidad de incrementar las consignaciones presupuestarias previstas en diversas partidas que tienen el carácter legal de ampliables, se financian con cargo a superávit y otros créditos disponibles y se realizan por el Órgano competente, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 35 de la Norma Presupuestaria y 5.uno.D) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 10 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de junio de 1988, por el que se autorizan diversas transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de junio de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de

1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el informe presentado por el Departamento de Educación y Cultura, en el que considera oportuna la transferencia de crédito de la partida de gasto «Monumentos del Gobierno de Navarra», del presupuesto de dicho Departamento, en la que es previsible que se produzca remanente en su consignación al finalizar el actual ejercicio económico, para incrementar el crédito de la partida «Edificios» del Departamento de Economía y Hacienda.

Teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º.1.b) de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, corresponde al Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda autorizar las transferencias previstas en el apartado a), del artículo 31 de la Norma Presupuestaria, cuando afecten a créditos de distintos Departamentos.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

### **ACUERDA:**

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos de 1988 la transferencia de crédito de la partida 41530-6020-4581, proyecto 62100, línea 90060-7, denominada «Monumentos del Gobierno de Navarra» a la partida 11210-6020-6127,

proyecto 25001, línea 10740-0, denominada «Edificios» por importe de 3.185.311 pesetas.

**Segundo.** Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Economía y Hacienda, y de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.»

## **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 28 de junio de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de junio de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

**1.º** Las transferencias de crédito autorizadas por el Acuerdo, antes citado, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes a diferentes Departamentos, son autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra y corresponden a créditos de la misma naturaleza económica, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de los artículos 31 a) de la Norma General Presupuestaria de 1980 y 4.1.b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 10 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Ordenes Forales 613, 614, 616, 619 y 620/88, de 5 y 6 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por las Ordenes Forales 613, 614, 616, 619 y 620/88, de 5 y 6 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra,

en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 613/1988**, de 5 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud remitida por el Servicio Regional de Bienestar Social, del Departamento de Trabajo y Bienestar Social en la que propone generación de créditos en las partidas presupuestarias de gastos: 93400-4600-3137, proyecto 44301, línea 51060-4, denominada «Concierto con sector público Plan Regional Droga», por importe de 5.334.315 pesetas y 93400-4803-3137, proyecto 44201, línea 51020-5, denominada «Proyectos y campos de trabajo con personas sujetas a reinserción» por importe de 880.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 93400-4000, proyecto 44301, línea 61070-3, denominada «Subvención Plan Nacional sobre drogas» por importe de 6.214.315 pesetas.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de crédito en las partidas presupuestarias de gastos: 93400-4600-3137, proyecto 44301, línea 51060-4, denominada «Concierto con sector público Plan Regional de Drogas», por importe de 5.334.315 pesetas y 93400-4803-3137, proyecto 44201, línea 51020-5, denominada «Proyectos y campos de trabajo con personas sujetas a reinserción» por importe de 880.000 pesetas; con cargo a los mayores ingresos de la partida 93400-4000, proyecto 44301, línea 61070-3, denominada «Subvención Plan Nacional sobre drogas» por importe de 6.214.315 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 5 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 614/1988**, de 5 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Instituto de Formación Profesional, del Departamento de Educación y Cultura, en la que se propone generación de créditos en las partidas presupuestarias de gastos: «Personal contratado temporal EPA-FIP», línea 21080-5 por un importe de 2.000.000 de pesetas. «Seguridad Social», línea 20640-9 por importe de 620.000 pesetas. «Suministros especiales cursos plan FIP», línea 21120-8 por importe de 3.200.000 pesetas. «Equipos cursos plan FIP», línea 21160-7 por importe de 3.385.367 pesetas. Financiándose con mayores ingresos de la partida «Subvención INEM cursos plan FIP», línea 55660-1 por un importe de 9.205.367 pesetas.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de créditos en las partidas presupuestarias de gastos:

—42130-1310-4227, proyecto 50002, línea 21080-5, denominada «Personal contratado temporal EPA-FIP» por importe de 2.000.000 de pesetas.

—42000-1600-4227, proyecto 50000, línea 20640-9, denominada «Seguridad Social» por importe de 620.000 pesetas.

—42130-2219-4227, proyecto 50002, línea 21120-8, denominada «Suministros especiales cursos plan FIP» por importe de 3.200.000 pesetas.

—42130-6059-4227, proyecto 50002, línea 21160-7, denominada «Equipos cursos plan FIP» por importe de 3.385.367 pesetas.

Financiándose con cargo a mayores ingresos de la partida 42130-4000, proyecto 50002, línea 55660-1, denominada «Subv. INEM cursos Plan FIP», por importe de 9.205.367 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Instituto de Formación Profesional del Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 5 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 616/1988**, de 6 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se

autoriza generación de crédito en virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de generación de crédito en la partida 71142-4809-6211, proyecto 31203, línea 38255-0, denominada «Programa leche para las escuelas» por importe de 16.941.993 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 71142-4902, proyecto 31203, línea 58335-8, denominada «Transferencia FEOGA, programa leche para las escuelas» por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «Autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine»,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de 1988 la generación de crédito en la partida 71142-4809-6211, proyecto 31203, línea 38255-0 denominada «Programa leche para las escuelas» por importe de 16.941.993 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida 71142-4902, proyecto 31203, línea 1-58335-8, denominada «Transferencia FEOGA, programa leche para las escuelas» por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 6 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 617/1988**, de 6 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud de la Sección de Gestión del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en la que se propone generación de crédito en las partidas presupuestarias:

—71102-4790-7111, proyecto 31301, línea 38560-5, denominada «Transferencias del S. E. A.», por un importe de 2.645.000 pesetas.

—71102-7790-7111, proyecto 31301, línea 38580-0, denominada «Transferencias del S. E. A.», por un importe de 1.636.500 pesetas.

—71142-4790-7123, proyecto 51103, línea 40150-3 denominada «Ayudas del S. E. A. para formación de técnicos y socios de las agrupaciones», por importe de 875.000 pesetas.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «autorizar la generación de crédito en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria en la forma que reglamentariamente determine»,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 las generaciones de crédito en las partidas de gastos siguientes:

—71102-4790-7111, proyecto 31301, línea 38560-5, denominada «Transferencias del S. E. A.», por un importe de 2.645.000 pesetas.

—71102-7790-7111, proyecto 31301, línea 38580-0, denominada «Transferencias del S. E. A.», por un importe de 1.636.500 pesetas.

—71142-4790-7123, proyecto 51103, línea 40150-3 denominada «Ayudas del S. E. A. para formación de técnicos y socios de las agrupaciones», por importe de 875.000 pesetas.

Con cargo a los ingresos siguientes:

—71102-4000, proyecto 31301, línea 58355-2, denominada «Transferencias del S. E. A. del MAPA», por un importe de 2.645.000 pesetas.

—71102-7000, proyecto 31301, línea 58370-6, denominada «Transferencias del S. E. A. del MAPA», por importe de 1.636.500 pesetas.

—71142-4000, proyecto 51103, línea 58655-1, denominada «Transferencias del S. E. A. del MAPA», por importe de 875.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 6 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 619/1988**, de 6 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza transferencia de una partida presupuestaria del Departamento de Obras Públicas, Transportes

y Comunicaciones al Departamento de Administración Local.

Vista la solicitud del Departamento de Administración Local de transferir del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la partida presupuestaria 61300-7600-5343, línea 33120-3, denominada «Programa especial de reposición de obras de infraestructura local» por importe de 165.352.000 pesetas a la nueva partida presupuestaria 21200-7600-5343, línea 13555-2 con idéntica denominación e importe que el citado anteriormente.

En virtud del Decreto Foral 40/1988, de 4 de febrero, por el que se atribuyen al Departamento de Administración Local determinadas funciones desempeñadas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en relación con los expedientes de concesión de subvenciones para inversiones de las Entidades Locales,

ORDENO:

**Primero.** Realizar la transferencia de la partida presupuestaria 61300-7600-5343, línea 33120-3, denominada «Programa especial de reposición de obras de infraestructura local» por importe de 165.352.000 pesetas a la partida 21200-7600-5343, proyecto 11000, línea 13555-2 denominada igualmente «Programa especial de reposición de obras de infraestructura local».

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a 6 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 620/1988**, de 6 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio de Cultura «Institución Príncipe de Viana», del Departamento de Educación y Cultura, en la que se propone generación de créditos en las partidas presupuestarias de gastos: 41540-1310-4582, proyecto 62203, línea 22655-8, denominada «Personal contratado temporal» por un importe de 12.366.000 pesetas y 41540-1600-4582, proyecto 62203, línea 22656-6, denominada «Seguridad Social» por importe de 3.834.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 41540-4000, proyecto 62203, línea 55765-9, denominada «Convenio INEM excavacio-

nes arqueológicas» por importe de 16.200.000 pesetas.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine»,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de créditos en las nuevas partidas de gastos: 41540-1310-4582, proyecto 62203, línea 22655-8, denominada «Personal contratado temporal» por importe de 12.366.000 pesetas, y 41540-1600-4582, proyecto 62203, línea 22656-6, denominada «Seguridad Social» por importe de 3.834.000 pesetas, financiándola con cargo a los ingresos de la partida 41540-4000, proyecto 62203, línea 55765-9, denominada «Convenio INEM excavaciones arqueológicas» por importe de 16.200.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Institución Príncipe de Viana del Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 6 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

## Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales 613, 614, 616, 617, 619 y 620, de 5 y 6 de agosto de 1988, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º La Orden Foral 619/1988 realiza una transferencia presupuestaria de la partida denominada «Programa especial de reposición de obras de infraestructura local», gestionada inicialmente por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, al Departamento de Administración Local, quien asume la gestión de dicho programa como consecuencia de las funciones que le atribuye el Decreto Foral 40/1988, de 4 de febrero.

La mencionada transferencia presupuestaria se adecua a la legalidad vigente, al realizarse al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del expresado Decreto Foral, que faculta al Consejero de Economía y Hacienda a realizar las transferencias presupuestarias entre los distintos Departamentos, derivadas de funciones traspasadas entre los mismos.

2.º Las restantes Ordenes Forales verifican diversas modificaciones presupuestarias por generaciones de créditos, derivadas de los mayores

ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del Estado. Dichas modificaciones por generación de créditos, se producen como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realizan por el Organismo competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 uno c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 10 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Ordenes Forales 558, 559, 576 y 577/88, de 28 y 29 de julio de 1988, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por las Ordenes Forales 558, 559, 576 y 577/88, de 28 y 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 558/1988**, de 28 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza incorporación de crédito al vigente presupuesto para 1988.

Vista la solicitud remitida por el Departamento de

Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en la que propone la incorporación a los Presupuestos de 1988 de remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio anterior correspondiente al concepto «Remodelación interior Palacio de Navarra».

Visto el informe de la Sección de Presupuestos y en virtud del artículo 5, Uno, B, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece como competencia del Consejero de Economía y Hacienda autorizar a propuesta de los Consejeros de los distintos Departamentos la incorporación a los Presupuestos de 1988 de los remanentes de crédito anulados en la liquidación de los Presupuestos del ejercicio anterior, siempre que respondan a los conceptos de gasto que en el mismo se relacionan y debiéndose financiar con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos.

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al Presupuesto de 1988 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1987 que a continuación se detalla:

Código	Concepto	Pesetas
31210-6520-4322 90034-8	Proy. 31102-línea Remodelación interior Palacio de Navarra	48.070.477

**Segundo.** La financiación del crédito incorporado por importe de 48.070.477 pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 21000, línea 52920-5, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado y en el de Economía y Hacienda.

Pamplona, a 28 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 559/1988**, de 28 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud de la sección de gestión del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en la que se propone generación de crédito en la partida presupuestaria de gasto: 71102-7790-7111, proyecto 31301, línea 38580-0 denominada «Transferencias del Servicio de extensión agraria» por importe de 1.040.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 71102-7000, proyecto 31301, línea 58370-6 denominada «Transferencias del S.E.A. del MAPA» por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine»,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de crédito en la partida presupuestaria de gasto 71102-7790-7111, proyecto 31301, línea 38580-0 denominada «Transferencias del SEA» por importe de 1.040.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 71102-7000, proyecto 31301, línea 58370-6 denominada «Transferencias del SEA del MAPA» por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones

de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, a 28 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 576/1988**, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza generación de crédito en virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de generación de crédito en la partida 71142-4809-6211, proyecto 31203, línea 38255-0 denominada «Programa leche para las escuelas» por importe de 14.698.466 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 71142-4902, proyecto 31203, línea 58335-8 denominada «Transferencia FEOGA, programa leche para las escuelas» por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral 3/1988 de 12 de Mayo, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «Autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine»,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto de 1988 la generación de crédito en la partida 71142-4809-6211, proyecto 31203, línea 38255-0 denominada «Programa leche para las escuelas» por importe de 14.698.466 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida 71142-4902, proyecto 31203, línea 1-58335-8 denominada «Transferencia FEOGA, programa leche para las escuelas» por el mencionado importe.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 29 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 577/1988**, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se

autoriza incorporaciones de crédito al vigente presupuesto para 1988.

Vista la solicitud remitida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en la que proponen la incorporación a los Presupuestos de 1988 de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior.

Visto el informe de la Sección de Presupuestos y en virtud del artículo 5, Uno, B, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece como competencia del Consejero de Economía y Hacienda autorizar a propuesta de los Consejeros de los distintos Depar-

tamentos la incorporación a los Presupuestos de 1988 de los remanentes de crédito anulados en la liquidación de los Presupuestos del ejercicio anterior, siempre que respondan a los conceptos de gasto que en el mismo se relacionan y debiéndose financiar con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos,

ORDENO:

**Primero.** Incorporar al Presupuesto de 1988 remanentes de crédito anulados en la liquidación del ejercicio de 1987 que a continuación se detalla:

Código	Concepto	Pesetas
70000-7790-5323 37310-0	Proy. 22101-línea Subvención para instalación Primaria	7.859.894
70000-8229-5323 37320-8	Proy. 22101-línea Préstamos para implantación de regadíos	6.287.916

**Segundo.** La financiación del total de créditos incorporados por importe de 14.147.810 pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 21000, línea 52920-5, denominada «Superávit de ejercicios anteriores».

**Tercero.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado y en el de Economía y Hacienda.

Pamplona, a 29 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

## Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales 558, 559, 576 y 577, de 28 y 29 de julio de 1988, del Consejero de

Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

**1.º** Las Ordenes Forales 559 y 576/1988 verifican diversas modificaciones presupuestarias por generaciones de créditos, derivadas de los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del Estado. Dichas modificaciones por generación de créditos, se producen como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realizan por el Organismo competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.uno.c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en la materia.

**2.º** Las Ordenes Forales 558 y 577/88 realizan diversas incorporaciones al vigente presupuesto de remanentes de créditos para operaciones de capital anuladas en la liquidación del ejercicio anterior, cuya adecuación a la legalidad vigente es manifiesta, toda vez que hacen referencia a gastos de capital, se financian con superávit de la anualidad anterior y se realizan por el Organismo competente, a tenor todo ello de lo dispuesto en el artículo 5 uno B) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 10 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdos del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones tiene prevista la contratación del "Proyecto de Construcción del Embalse de Arizarte y de los trasvases y obras complementarias".

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.º-3 que los Consejeros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de Contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del Ejercicio en curso, circunstancia, esta última, que concurre en el expediente de referencia.

El costo total de trabajo es de 45.000.000 de pesetas según presupuesto de ejecución por contrata y el plazo máximo establecido en el Pliego de Condiciones correspondiente es de catorce meses. De esta cantidad podrían abonarse un total de 16.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61211-6091-5511 Línea 31520-8 del presupuesto de 1988, y el resto con cargo a la partida correspondiente de 1989.

En su virtud, de acuerdo con lo informado y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º-3 de la Ley Foral de Contratos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato de "Proyecto de Construcción del Embalse de Arizarte y de los trasvases y obras complementarias".

2.º Establecer, con carácter provisional, el siguiente régimen financiero del gasto estimado inicialmente en 45.000.000 de pesetas: 16.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61211-6091-5511, Línea 31520-8 del presupuesto de 1988 y el resto con cargo a la partida correspondiente de 1989.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Obras Públicas a los efectos oportunos.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación y ejecución de las obras de estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Arguedas (Zona Central) así como la contratación de la dirección técnica de las obras.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.º-3 que los Consejeros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia,

esta última, que concurre en el expediente de referencia.

El costo total de las obras es de 10.413.088 pesetas según presupuesto de ejecución por contrata y la dirección de obra de 320.600 pesetas. De estas cantidades podrían abonar del orden de 1.900.000 pesetas correspondientes a las obras y 100.000 pesetas a la dirección de la obra con cargo a la partida 61212-7600-006-9122, Línea 90010-0 del presupuesto de 1988, y el resto con cargo a la partida correspondiente de 1989.

En su virtud, de acuerdo con lo informado y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley Foral de Contratos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración de los contratos de las obras de estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Arguedas (Zona Central), así como la contratación de la dirección técnica de las mismas.

2.º Establecer, con carácter provisional, el siguiente régimen financiero del gasto estimado inicialmente en 10.733.688 pesetas: 1.900.000 pesetas, aproximadamente correspondiente a las obras y 100.000 pesetas a la dirección técnica de las mismas con cargo a la partida 61212-7600-006-9122, Línea 90010-0 del Presupuesto de 1988, y el resto con cargo a la partida correspondiente de 1989.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Obras Públicas a los efectos oportunos.»

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes elaborados por el Servicio Regional de Salud, relativos a la gestión y prestación del Servicio Lencería-lavandería de los Centros Hospitalarios del Servicio Regional de Salud.

Considerando que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986 de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los Organismos Autónomos precisan autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que superen los cien millones de pesetas o tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto

correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia que concurre en el presente caso, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Autorizar al Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud la celebración del contrato de asistencia técnica preciso para la gestión y prestación del Servicio Lencería-lavandería de los Centros Hospitalarios del Servicio Regional de Salud.

2.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

a) 5.320.000 pesetas a la partida 52111-2279-4112, línea 24620-6, previa transferencia de fondos de la partida 52111-6020-4112, línea 24640-0 del vigente Presupuesto de Gastos.

b) 147.734.496 pesetas a la correspondiente partida del Presupuesto de 1989.

c) En cuantía similar al ejercicio de 1989, para los años sucesivos hasta 1991.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Servicio Regional de Salud, al Departamento de Economía y Hacienda, a la Dirección General de Salud y al Parlamento de Navarra.»

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes se han elaborado Proyectos de Repoblación Forestal para realizar en terrenos comunales de las siguientes entidades locales: Aranaz, Echalar, Eusa, Goizueta, Ituren-Urroz, Junta Administrativa de los Montes de Bidasoa y Berroarán, Lesaca, Maquirriain, Mendaza, Ochagavía, Oteiza de la Solana, Santesteban, Vera de Bidasoa y Zugarramurdi, tendentes a reconstruir el arbolado en zonas carentes del mismo, atendiendo en lo posible a la futura producción maderable y optimización del medio natural.

Los proyectos citados constan de: Memoria en donde se describen las características actuales de las zonas de actuación así como los trabajos a realizar y su justificación; de Planos de localización, de Prescripciones Técnicas y Administrativas y de Presupuestos. La suma de presupuestos correspondiente a todos los proyectos, asciende a 84.121.812 pesetas, de las que 56.226.922 pesetas corresponden a trabajos a realizar y abonar en

el presente ejercicio económico y el resto de 27.894.890 pesetas se abonará con cargo al presupuesto del próximo año.

Por otra parte la ejecución de los antedichos Proyectos será encomendada a la Empresa "Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A.", que fue constituida por Acuerdo de la Diputación Foral de 18 de marzo de 1982 y tiene como finalidad principal la producción de plantas forestales en vivero para su aplicación a repoblaciones forestales, así como la ejecución de este tipo de trabajos.

La Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, en su artículo 41 establece la necesidad, para el correcto control y contabilización de los gastos plurianuales, de indicar en los acuerdos de autorización y disposición de gastos los importes a realizar en cada uno de los ejercicios en

que se prevea su ejecución y su comunicación al Parlamento de Navarra cuando proceda la declaración de gasto plurianual.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes y dado que la ejecución de los Proyectos de referencia tienen un alcance en el tiempo superior al de vigencia del Presupuesto del ejercicio en curso, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la disposición de gasto plurianual para la realización de Proyectos de Repoblación Forestal en terrenos comunales de las Entidades que se relacionan y con el siguiente desglose presupuestario:

Entidad	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Total
ARANAZ, .....	1.530.648	558.677	2.089.325
ECHALAR, .....	4.553.020	1.126.396	5.679.416
GOIZUETA-E., .....	3.230.304	1.027.311	4.257.615
GOIZUETA-U., .....	949.314	671.802	1.621.116
ITUREN-URROZ, .....	5.179.364	1.790.489	6.969.859
JUNTA ADM. B. BERRO, .....	4.359.195	2.914.814	7.274.009
LESACA, .....	7.096.207	1.558.141	8.654.348
EUSA, .....	4.851.513	3.152.355	8.003.868
MAQUIRRIAIN, .....	4.693.920	3.377.833	8.071.753
MENDAZA, .....	1.740.822	1.042.965	2.783.787
OCHAGAVIA, .....	1.989.519	3.920.516	5.910.035
OTEIZA DE LA SOLANA, .....	740.516	440.170	1.180.686
SANTESTEBAN, .....	9.420.488	4.536.678	13.957.166
VERA DE BIDASOA, .....	2.438.165	1.150.522	3.588.687
ZUGARRAMURDI, .....	3.453.927	626.221	4.080.148
<b>TOTALES</b> .....	<b>56.226.922</b>	<b>27.894.890</b>	<b>84.121.812</b>

La cantidad de 56.226.922 pesetas se abonará a su vez desglosada en las siguientes cantidades y conceptos de gasto: 29.456.879 pesetas con cargo a "Repoblaciones en comunales", línea 43280-9 y 26.770.043 pesetas con cargo a "Plantas para repoblaciones forestales comunales", línea 42370-1, ambas del Presupuesto de Gastos para el año 1988. El resto, de 27.894.890 pesetas, se abonará con cargo al Presupuesto del año 1989.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos del Gobierno de Navarra de fecha 4 de agosto de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Los Acuerdos antes citados del Gobierno de Navarra se autorizan a los Consejeros de Obras

Públicas, Transportes y Comunicaciones y de Agricultura, Ganadería y Montes, y al Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud, a la celebración de diversos contratos de obras y asistencia técnica, que en todos los casos implican la realización de gastos de carácter plurianual.

2.º En todos ellos se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y sin que exceda de cuatro el

número de ejercicios presupuestarios a los que se extienden, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, art. 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 y 135.1 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdos del Gobierno de Navarra de 8 de septiembre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 8 de septiembre de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes elaborados por el Servicio Regional de Salud, relativos a la Obra de reforma del Pabellón de Radiología (2.ª Fase) del Hospital de Navarra.

Considerando que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los Organismos Autónomos precisan autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los

límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia que concurre en el presente caso, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al organismo autónomo Servicio Regional de Salud la celebración del contrato de obra preciso para la ejecución de la Obra de reforma del Pabellón de Radiología (2.ª Fase) del Hospital de Navarra, con un presupuesto de 81.039.474 pesetas.

2.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

a) 10.000.000 de pesetas a la Partida 52210-6020-001-4127, Línea 95023-0 del vigente Presupuesto de Gastos.

b) 71.039.474 pesetas a la correspondiente Partida del Presupuesto de 1989.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Salud, al Departamento de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Salud.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación y ejecución

de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Huici".

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone, en su artículo 6.3, que los Consejeros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia esta última que concurre en el expediente de referencia.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.256.951 pesetas, de las que 400.000 pesetas podrán hacerse efectivas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del presupuesto de 1988 y las restantes 1.856.951 pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 1989.

Siendo precisa autorización para la celebración del contrato, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato para la ejecución de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Huici".

2.º Establecer, con carácter provisional, el siguiente régimen financiero del gasto estimado inicialmente en 2.256.951 pesetas: 400.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del presupuesto de 1988 y 1.856.951 pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 1989.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y Servicio de Obras Públicas a los efectos oportunos.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación y ejecución de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Burgui".

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone, en su artículo 6.3, que los Conseje-

ros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia esta última que concurre en el expediente de referencia.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.753.854 pesetas, de las que 400.000 pesetas podrán hacerse efectivas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del presupuesto de 1988 y las restantes 3.353.854 pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 1989.

Siendo precisa autorización para la celebración del contrato, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato para la ejecución de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Burgui".

2.º Establecer, con carácter provisional, el siguiente régimen financiero del gasto estimado inicialmente en 3.753.854 pesetas: 400.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del presupuesto de 1988 y 3.353.854 pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 1989.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y Servicio de Obras Públicas a los efectos oportunos.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación y ejecución de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Vidángoz".

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone, en su artículo 6.3, que los Consejeros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan

de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia esta última que concurre en el expediente de referencia.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.935.038 pesetas, de las que 400.000 pesetas podrán hacerse efectivas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del presupuesto de 1988 y las restantes 2.535.038 pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 1989.

Siendo precisa autorización para la celebración del contrato, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato para la ejecución de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Vidángoz".

2.º Establecer, con carácter provisional, el siguiente régimen financiero del gasto estimado inicialmente en 2.935.038 pesetas: 400.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del presupuesto de 1988 y 2.535.038 pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 1989.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y Servicio de Obras Públicas a los efectos oportunos.»

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación y ejecución de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Jaurrieta".

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone, en su artículo 6.3, que los Consejeros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia esta última que concurre en el expediente de referencia.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.388.565 pesetas, de las que 400.000 pesetas podrán hacerse efectivas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del presupuesto de 1988 y las restantes 1.988.565 pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 1989.

Siendo precisa autorización para la celebración del contrato, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato para la ejecución de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Jaurrieta".

2.º Establecer, con carácter provisional, el siguiente régimen financiero del gasto estimado inicialmente en 2.388.565 pesetas: 400.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del presupuesto de 1988 y 1.988.565 pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 1989.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y Servicio de Obras Públicas a los efectos oportunos.»

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación y ejecución de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Mañeru".

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone, en su artículo 6.3, que los Consejeros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia esta última que concurre en el expediente de referencia.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.039.331 pesetas, de las que 400.000 pesetas podrán hacerse efectivas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del presupuesto de 1988 y las restantes 2.639.331

pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 1989.

Siendo precisa autorización para la celebración del contrato, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato para la ejecución de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Mañeru".

2.º Establecer, con carácter provisional, el siguiente régimen financiero del gasto estimado inicialmente en 3.039.331 pesetas: 400.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6031-5213 Línea 31860-6 del presupuesto de 1988 y 2.639.331 pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 1989.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y Servicio de Obras Públicas a los efectos oportunos.»

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, dentro de su política de fomento e implantación de nuevos regadíos, ha promovido el Proyecto de transformación en regadío de 357 hectáreas en Cabredo y Marañón.

Por Decretos 686/67 y 687/67, de 16 de marzo, fueron declaradas de utilidad pública las concentraciones parcelarias, respectivamente, de Cabredo y Marañón (Navarra) y posteriormente, por Ordenes del Ministerio de Agricultura de 16 de noviembre de 1967 y 26 de octubre de 1967, fueron aprobados los respectivos Planes de Obras y Mejoras Territoriales.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de julio de 1988 fue aprobado el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Cabredo y Marañón, para la transformación en regadío de una superficie de 357 hectáreas.

Los términos municipales de Cabredo y Marañón están incluidos en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas, ampliada en la Directiva 86/466/CEE y que además figuran en las zonas de actuación de la acción común prevista en el Reglamento 88/1118/CEE.

El 10 de marzo de 1988 se firmó el Protocolo por el que se determina el Programa para el ejercicio 1988 de actuaciones conjuntas entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del

Gobierno de Navarra y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

El 26 de julio de 1988 se firmó el Acuerdo por el que se determina la financiación del Plan de Obras y Mejoras Territoriales complementario de la zona de Cabredo-Marañón, entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y el IRYDA.

Con la finalidad de que las obras de transformación en regadío de 357 hectáreas en Cabredo y Marañón se inicien a la mayor brevedad y sean financiadas conjuntamente por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario y el Gobierno de Navarra, vistos los informes del Director Gerente de Riegos de Navarra, S. A., del Director General del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y del Departamento de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Comunicar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que las obras correspondientes al "Proyecto de transformación en regadío de 357 hectáreas" en los municipios de Cabredo y Marañón no se realicen con cargo a lo previsto en el Acuerdo de Colaboración Gobierno de Navarra-M.O.P.U. de 25 de enero de 1985.

2.º Solicitar de Confederación Hidrográfica del Ebro, que el expediente referido al "Proyecto de transformación en regadío de 357 hectáreas" en Cabredo-Marañón, sea remitido al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

3.º Autorizar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para aprobar, conjuntamente con el Presidente del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A.), el Proyecto de Transformación en regadío de 357 hectáreas en Cabredo-Marañón, cuyo presupuesto asciende a 328.438.701 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Obras de interés general .....	135.007.848
Obras complementarias .....	193.430.853

4.º Declarar de interés especial las obras de transformación en regadío de regulación de Cabredo-Marañón.

5.º Adquirir los terrenos necesarios para la construcción del embalse de regulación de Cabredo-Marañón, por un importe de 35.000.000 de pesetas abonándose de la siguiente forma:

–500.000 pesetas, con cargo a la línea 10730-3 "Terrenos y bienes naturales" del Presupuesto de Gastos de Navarra para 1988.

–El resto, hasta un máximo de 34.500.000 pesetas, se abonarán con cargo a los créditos

consignados para esta finalidad en los presupuestos generales de Navarra para 1989.

**6.º** Conceder a la Comunidad de regantes San Simeón y San Roque una subvención a fondo perdido, del cincuenta por ciento de las obras complementarias del Proyecto de transformación en regadío de 357 hectáreas en Cabredo y Marañón, con un tope máximo de 96.715.426 pesetas.

El desembolso de esta subvención se hará efectivo mediante la presentación de certificaciones de obra, siendo por cuenta del Presupuesto de I.R.Y.D.A. la cantidad de 77.372.341 pesetas y con cargo al Presupuesto del Gobierno de Navarra la cantidad de 19.343.085 pesetas.

La subvención del Gobierno de Navarra se abonará con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989.

**7.º** Conceder a "Riegos de Navarra, S.A." un préstamo de 77.372.342 pesetas para financiar el cuarenta por ciento de las obras complementarias del Proyecto de transformación en regadío de 357 hectáreas en Cabredo y Marañón. La Sociedad "Riegos de Navarra, S.A." a su vez, concederá este préstamo a la Comunidad de Regantes "San Simeón y San Roque" al tipo de interés y plazos señalados en este Acuerdo y en el resto de condiciones y con las garantías que determine su Consejo de Administración.

Este préstamo se desembolsará de la siguiente forma:

-5.630.890 pesetas ya han sido abonadas a Riegos de Navarra, S.A. en el desembolso del préstamo que por importe de 37.460.962 pesetas concedió el Gobierno de Navarra a Riegos de Navarra, S.A. por Acuerdo de 29 de diciembre de 1987.

**8.º** El resto, 71.741.452 pesetas, se abonarán mediante la presentación de certificaciones en el Presupuesto del ejercicio de 1989.

**9.º** Que el importe del préstamo concedido por el Gobierno de Navarra a Riegos de Navarra, S.A. por Acuerdo de 29 de diciembre de 1987, de 37.460.962 pesetas, quede fijado en Treinta y un millones, ochocientos treinta mil, setenta y dos (31.830.072) pesetas.

La fecha de consolidación de este préstamo, ahora reducido, será la misma que tenía el préstamo primitivo, debiendo hacerse un nuevo calendario en el que figuren los desembolsos anuales que Riegos de Navarra S.A. deba hacer a lo largo de la vida del préstamo.

Que Riegos de Navarra abone en la fecha del primer desembolso de intereses, a partir del presente Acuerdo, los intereses devengados desde la fecha de consolidación hasta la de hoy por los 5.630.890 pesetas del préstamo reducido.

**10.º** Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Dirección de Navarra, Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Ebro, Comunidad de Regantes San Simeón y San Roque, Riegos de Navarra, S. A., Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, Sección de Presupuestos y Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 8 de septiembre de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

**1.º** Mediante los expresados Acuerdos del Gobierno de Navarra se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y al Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud la celebración de diversos contratos de obras y se aprueban diversas actuaciones, relativas al «Proyecto de transformaciones en regadío de 357 hectáreas, en Cabredo y Marañón» que, en todos los casos implican la realización de gastos de carácter plurianual.

**2.º** En dichos Acuerdos se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y sin que el número de ejercicios presupuestarios a los que se extienden exceda de cuatro, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, art. 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdos del Gobierno de Navarra de 1 y 9 de junio de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 1 y 9 de junio de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Orden Foral 411/88, de 20 de abril, ha sido adjudicado el Proyecto de construcción del embalse de Arráiz a la empresa INTECSA, de Madrid, por importe de 34.898.980 pesetas, de conformidad con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dado que el plazo de ejecución es de 9 meses, teniendo en cuenta la distribución de trabajos que figura en la oferta de la empresa citada y que éstos, por motivos de la gestión del contrato, no darán comienzo hasta final de mayo, las liquidaciones que se podrían abonar con cargo al ejercicio de 1988 ascenderían a la cantidad de 23.000.000 pesetas y el resto se tendría que abonar con cargo al ejercicio de 1989.

Por todo ello, resulta conveniente la modificación del régimen de financiación previsto en el sentido de abonar 23.000.000 pesetas con cargo a la partida 61211-6091-5511 línea 31520-8 «Estudios Hidrológicos» del presupuesto de 1988, y el resto (11.898.980 pesetas) con cargo a la partida correspondiente de 1989.

Teniendo en cuenta que ello implica comprometer fondos de futuros ejercicios presupuestarios, el órgano de contratación que haya de entender, en fase de modificación de contrato, el establecimiento de nuevo régimen precisa, de conformidad con el

artículo 6.3 de la Ley Foral de Contratos, de la previa autorización del Gobierno de Navarra.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones el establecimiento de un régimen de financiación plurianual del Contrato del Proyecto de construcción del embalse de Arráiz, en el sentido de que el abono de este trabajo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 34.898.980 pesetas, sea realizado de la siguiente forma: 23.000.000 pesetas con cargo a la partida 61211-6091-5511 línea 31520-8 «Estudios Hidrológicos» del presupuesto de 1988 y el resto (11.898.980 pesetas) con cargo a la partida correspondiente de 1989.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Obras Públicas, a los efectos oportunos.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, Organismo Autónomo dependiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, va a preparar las Bases Provisionales para la Concentración Parcelaria de Artajona, haciéndolo por medio de una contratación externa.

Por Decreto Foral 72/1987, de 26 de marzo, Boletín Oficial de Navarra n.º 42, de 8 abril, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de Artajona. La complejidad y el volumen del trabajo necesario para elaborar las Bases Provisionales de Concentración, hace prever que el desarrollo del mismo se prolongará a 1989, estimando que en el año actual de 1988 se realizará la mitad, quedando la otra mitad para hacer en el próximo año.

De acuerdo con el artículo 28 de la vigente Norma General Presupuestaria, de conformidad con los apartados 1.º y 2.º del artículo 41 de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos

Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 y a la vista del informe del Director del Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,

**ACUERDA:**

1.º Aprobar el gasto de 12.164.506 pesetas para la preparación de las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria de Artajona.

2.º Autorizar la mitad del gasto total, es decir, 6.082.253 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida «Estudios y Proyectos de Concentración Parcelaria» 74000-6091-5431, línea 37470-0 del vigente presupuesto del Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra; el resto, es decir, 6.082.253, se abonará con cargo a la partida del presupuesto para 1989 del citado Instituto.

3.º Los abonos se harán efectivos tras la comprobación por parte del Instituto de que se han realizado los trabajos conforme a lo que se estipule en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas correspondientes y de acuerdo con las previsiones de desarrollo del trabajo, es decir, la mitad en 1988 y la otra mitad en 1989.

4.º Trasladar el presente Acuerdo a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Economía y Hacienda, al Parlamento de Navarra y al Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, Organismo Autónomo dependiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, va a preparar las Bases Provisionales para la Concentración Parcelaria de Olazagutía, haciéndolo por medio de una contratación externa.

Por Decreto Foral 73/1987, de 26 de marzo, Boletín Oficial de Navarra n.º 42, de 8 abril, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de Olazagutía. La complejidad y el volumen del trabajo necesario para elaborar las Bases Provisionales de Concentración, hace prever que el desarrollo del mismo se prolongará a 1989, estimando que en el año actual de 1988 se realizará la mitad, quedando la otra mitad para hacer en el próximo año.

De acuerdo con el artículo 28 de la vigente Norma General Presupuestaria, de conformidad con los apartados 1.º y 2.º del artículo 41 de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 y a la vista del informe del Director del Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,

**ACUERDA:**

1.º Aprobar el gasto de 4.225.112 pesetas para la preparación de las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria de Olazagutía.

2.º Autorizar la mitad del gasto total, es decir, 2.112.556 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida «Estudios y Proyectos de Concentración Parcelaria» 74000-6091-5431, línea 37470-0 del vigente presupuesto del Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra; el resto, de idéntica cantidad, se abonará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto para 1989 del citado Instituto.

3.º Los abonos se harán efectivos tras la comprobación por parte del Instituto de que se han realizado los trabajos conforme a lo que se estipule en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas correspondientes y de acuerdo con las previsiones de desarrollo del trabajo, es decir, la mitad en 1988 y la otra mitad en 1989.

4.º Trasladar el presente Acuerdo a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Economía y Hacienda, al Parlamento de Navarra y al Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes elaborados por el Servicio Regional de Salud, relativos a la Obra de Remodelación del Pabellón H, 3 Planta (Hospitalización 2 Fase) del Hospital de Navarra.

Considerando que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986 de 14 de noviembre de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los Organismos Autónomos precisan autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupues-

tos del ejercicio en curso, circunstancia que concurre en el presente caso, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud la celebración del Contrato de Obra preciso para la ejecución de la Obra de Remodelación del Pabellón H, 3 Planta (Hospitalización 2 Fase) del Hospital de Navarra, con un presupuesto de 60.289.749 pesetas.

2.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

a) 30.000.000 pesetas a la Partida 52210-6020-001-4127, línea 95023-0 del vigente Presupuesto de Gastos.

b) 30.289.749 pesetas a la correspondiente Partida del Presupuesto de 1989.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Salud, al Departamento de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Salud.»

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 28 de

junio de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 1 y 9 de junio de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante los expresados Acuerdos se aprueban diversas actuaciones administrativas relativas a contratos de obras y asistencia técnica, que, en todos los casos implican la realización de gastos de carácter plurianual extensivos a los ejercicios presupuestarios de 1988 y 1989.

2.º En dichos Acuerdos se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## Orden Foral 577/88, de 31 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 577/88, de 31 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 577/88**, de 31 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas y el expediente de contratación de los trabajos de redacción del «Anteproyecto del Canal de Navarra», «Proyecto de trazado del Canal de Navarra» y del «Proyecto de Construcción del Primer Tramo».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de los trabajos de redacción del «Anteproyecto del Canal de Navarra», «Proyecto de trazado de Canal de Navarra» y del «Proyecto de Construcción del Primer Tramo».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la

contratación del «Anteproyecto del Canal de Navarra», «Proyecto de trazado de Canal de Navarra» y del «Proyecto de Construcción del Primer Tramo», se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de condiciones técnicas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 225.000.000 pesetas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Dado el importe del contrato y su plazo de ejecución figura en el expediente la autorización a que se refiere el punto 3.º del artículo 6 de la Ley Foral de Contratos, conferida por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de mayo de 1988.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### ORDENO:

1.º Declarar plurianual el gasto correspondiente a los trabajos de redacción del «Anteproyecto del Canal de Navarra», «Proyecto de trazado del Canal de Navarra» y del «Proyecto de construcción del Primer Tramo».

2.º Aprobar el Pliego de condiciones técnicas que regirá para la ejecución de los trabajos de redacción del «Anteproyecto del Canal de Navarra», «Proyecto de trazado del Canal de Navarra» y del «Proyecto de construcción del primer Tramo», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 225.000.000 pesetas.

3.º Aprobar el expediente de contratación para los citados trabajos.

4.º Aprobar el gasto de 225.000.000 pesetas que se abonarán de la forma siguiente: 35.000.000 pesetas con cargo a la partida 61211-6091-5511 línea 31520-8 del presupuesto de 1988 y las restantes 190.000.000 pesetas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1989.

5.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

Pamplona, 31 de mayo de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.—Firmado Antonio Aragón Elizalde.

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 21 de junio de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 577/88, de 31 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La Orden Foral antes citada se refiere a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de los trabajos de redacción de distintos Proyectos Técnicos que, en todos los casos, implican realización de gastos de carácter plurianual, a cuyo efecto cuenta con la previa autorización del Gobierno de Navarra.

2.º En la Orden Foral se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Orden Foral 914/88, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 914/88, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 914/88**, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y el Expediente de contratación que regirán en la contratación de la Dirección de las obras correspondientes a la «1.ª Fase, Zona Central» del proyecto de «Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Arguedas».

El Servicio de Obras Públicas ha elevado informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de la Dirección de las obras correspondientes a la «1.ª Fase, Zona Central» del proyecto de «Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Arguedas», se ha procedido a la elaboración del Pliego de condiciones técnicas y el expediente de contratación.

El precio de los trabajos de referencia asciende a la cantidad de 320.600 pesetas, que pueden abonarse de la siguiente forma: 100.000 pesetas con cargo a la partida 61212-7600-9122 línea 90010-0 del Presupuesto de 1988, y el resto, 220.600 pesetas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1989.

Integran el expediente de contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las Obras debe iniciarse en el presente ejercicio y que

su plazo de Ejecución es superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente a 1988, que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos y habiendo sido autorizado el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a celebrar el correspondiente contrato por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 4 de agosto de 1988, es por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

### **ORDENO:**

1.º Aprobar el Pliego de condiciones técnicas que regirá para la contratación de la Dirección de las obras correspondientes a la «1.ª Fase, Zona Central» del proyecto de «Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Arguedas», cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata es de 320.600 pesetas (I.V.A. incluido).

2.º Aprobar el Expediente de contratación de la Dirección de las obras citadas en el apartado anterior.

3.º Aprobar el gasto máximo de 320.600 pesetas disponiendo que se abonen de la siguiente forma: 100.000 pesetas con cargo a la partida 61212-7600-9122 línea 90010-0 del Presupuesto de 1988, y el resto, a la partida correspondiente del Presupuesto de 1989.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

Pamplona, 15 de septiembre de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.—Firmado Antonio Aragón Elizalde.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de

septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 914/88, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La Orden Foral antes citada se refiere a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de la Dirección de Obras de la «1.ª Fase, Zona Central» del Proyecto de «Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Arguedas», que implica la realización de gastos de carácter plurianual a cuyo efecto cuenta con la previa autorización del Gobierno de Navarra.

2.º La Orden Foral determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Orden Foral 913/88, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 913/88, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 913/88**, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación del proyecto de «Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Arguedas» y el expediente de contratación de las obras correspondientes a la «Zona Central», clasificada en el proyecto como Fase I.

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo la aprobación de la modificación del

proyecto de «Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Arguedas». Dicha modificación consiste en la actualización de precios por haber transcurrido tres años desde la redacción del proyecto.

El nuevo presupuesto de ejecución por contrata de las citadas obras asciende a 64.340.380 pesetas incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), que en el proyecto original no se contemplaba por haber sido aprobado antes de regir la obligatoriedad de dicho impuesto.

Se pretende, además, iniciar las obras correspondientes a la «Zona Central», clasificada en el proyecto como Fase I, por ser la de mayor riesgo, y cuya solución para la estabilización del talud consiste en la instalación de bulones y mallas para retener las caídas.

Dado el plazo de ejecución de las citadas obras éstas han de tener el carácter de plurianual.

En tal sentido, por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988, se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente a las obras de referencia, habiéndose procedido, por otra parte, a la confección del oportuno expediente de contratación.

Integran dicho expediente la Fase I del proyecto de «Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Arguedas» corres-

pondiente a la «Zona Central», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 10.413.088 pesetas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos, por la que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### ORDENO:

1.º Aprobar la modificación del proyecto de «Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Arguedas» con un presupuesto de ejecución por contrata de 64.340.380 pesetas (IVA incluido).

2.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras correspondientes a la «Zona Central» clasificada como Fase I en el mencionado proyecto, así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente, que asciende a 10.413.088 pesetas.

3.º Aprobar el gasto de 10.413.088 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 1.559.790 pesetas con cargo a la partida 61212-7600-006-9122 línea 90010-0 del Presupuesto de 1988 y el resto, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas

y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

Pamplona, 15 de septiembre de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.—Firmado Antonio Aragón Elizalde.

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por la Orden Foral 913/88, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La Orden Foral antes citada se refiere a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de la obra de «Estabilización y Establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Arguedas, Zona Central», que implica la realización de gastos de carácter plurianual, a cuyo efecto cuenta con la previa autorización del Gobierno de Navarra.

2.º La Orden Foral determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de julio de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre

la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de julio de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«En cumplimiento de la Orden Foral de 6 de marzo de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se ha elaborado el Proyecto de Urbanización de Terrenos de FESAL, en Alsasua, con un presupuesto de ejecución por contrata (I. V. A. incluido) de 104.080.956 pesetas.

El informe emitido por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo señala la corrección del citado proyecto, así como la finalidad del mismo, que es ofertar terrenos debidamente urbanizados que faciliten la implantación de nuevas industrias en la zona de Alsasua.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.º3 que los Consejeros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que las obras incluidas en el citado proyecto tienen un presupuesto superior a 100.000.000 pesetas y, además, un plazo de ejecución que exceda al de vigencia del Presupuesto del ejercicio en curso, precisando, por ello, el órgano de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos, autorización para la celebración del contrato, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Industria, Co-

mercio y Turismo la celebración del contrato para la realización de las obras incluidas en el proyecto «Urbanización de terrenos de FESAL», en Alsasua.

2.º Aprobar el gasto que originará dicho contrato por un importe total de 104.080.956 pesetas, imputándose al ejercicio de 1988 la cantidad de 60.000.000 pesetas y el resto al de 1989.

3.º Notificar el presente Acuerdo a los Departamentos de Economía y Hacienda e Industria, Comercio y Turismo, al Interventor Delegado en este último Departamento y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de julio de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante el expresado Acuerdo se aprueba la financiación de las obras incluidas en el Proyecto «Urbanización de terrenos de FESAL en Alsasua» imputándose un gasto de 60.000.000 de pesetas a la partida que se habilite en los Gastos para 1988 y 44.080.956 de pesetas a la partida que se habilite en el Presupuesto de 1989, para cuya ejecución se autoriza al Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la celebración del correspondiente contrato.

2.º En dicho Acuerdo se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de junio de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de junio de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Instituto de Vivienda de Navarra tiene en preparación el contrato para la realización de las obras de construcción de 14 viviendas y locales en Estella, cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares está pendiente de aprobación.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 135.1 que los Organismos Autónomos precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 50.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que el contrato correspondiente a la obra mencionada excede de 50.000.000 de pesetas y el plazo de su ejecución es superior al de vigencia del Presupuesto en curso, precisando, por ello, el Director en funciones del Instituto de Vivienda de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley Foral de Contratos, autorización para la celebración de dichos contratos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

**ACUERDA:**

1.º Autorizar al Director en funciones del Instituto de Vivienda de Navarra, la celebración del

contrato correspondiente a la construcción de 14 viviendas y locales para realojo en Estella.

2.º Autorizar la distribución del gasto en concepto de obra en dos anualidades, correspondiendo a 1988 un importe de 31.031.981 pesetas (30.000.000 por obra y 1.031.981 por dirección) y a 1989, 30.748.686 pesetas (29.726.127 por obra y 1.022.334 por dirección), ello según el proyecto redactado que se aprueba.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Instituto de Vivienda de Navarra y al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de junio de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante el expresado Acuerdo se aprueba la financiación de las obras de construcción de catorce viviendas y locales para realojo en Estella, imputándose un gasto de 31.031.981 pesetas al vigente presupuesto de Gastos para 1988 y 30.748.686 pesetas a la partida que se habilite en el Presupuesto de 1989; para cuya ejecución se autoriza al Director del Instituto de Vivienda de Navarra a la celebración del correspondiente contrato.

2.º En dicho Acuerdo se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, art. 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Orden Foral 789/88, de 2 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 789/88, de 2 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 789/88**, de 2 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas y Expediente de Contratación que regirá en los trabajos de asistencia técnica como Dirección de las obras correspondientes al Proyecto de Estabilización y establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocosos de Lodosa.

El Servicio de Obras Públicas ha elevado informe dado cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de los trabajos de Asistencia técnica como Dirección de las obras correspondientes al Proyecto de Estabilización y establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocosos de Lodosa, se ha procedido a la elaboración del Pliego de Cláusulas técnicas y el Expediente de Contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 975.421 pesetas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los informes del Técnico de Administración Pública e Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras debe iniciarse en el presente ejercicio y que su plazo de Ejecución es superior al de vigencia del presupuesto correspondiente a 1988, y que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos y habiendo sido autorizado el Consejero de Obras Públicas,

Transportes y Comunicaciones a celebrar el correspondiente contrato por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 4 de mayo de 1988, es por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**ORDENO:**

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para los trabajos de Asistencia Técnica como Dirección de las obras correspondientes al proyecto de Estabilización y establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocosos de Lodosa, cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata es de 975.421 pesetas (I.V.A. incluido).

2.º Aprobar el expediente de Contratación de Asistencia Técnica para las obras citadas en el apartado anterior.

3.º Aprobar el gasto máximo de 975.421 pesetas, disponiendo que se abonen de la siguiente forma: 500.000 pesetas con cargo a la partida 61212-7600-006-9122 línea 90010-0, del Presupuesto de 1988, y el resto a la correspondiente partida del Presupuesto de 1989.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

Pamplona, 2 de agosto de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual comprometido mediante Orden Foral 789/88, de 2 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante la expresada Orden Foral, previa la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, otorgada por Acuerdo de 4 de mayo, del año en curso, se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para los trabajos de Asistencia Técnica como Dirección de las obras correspondientes al proyecto de Estabilización de medidas correctoras en el talud rocoso de Lodosa; al propio tiempo se aprueba el plan de financiación de dichos trabajos, imputándose al vigente ejercicio 500.000 pesetas y 475.421 pesetas al ejercicio de 1989.

2.º La Orden Foral determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los

ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Orden Foral 722/88, de 4 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 722/88, de 4 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 722/88**, de 4 de julio de 1988, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se modifica el régimen de financiación de los trabajos de redacción del Proyecto de Construcción del embalse de Arraiz, contratados a INTECSA, adecuándolo al programa de ejecución de los mismos.

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo una adecuación del régimen de financiación del Proyecto de construcción del embalse de Arraiz, adjudicado a la empresa INTECSA, de Madrid, por importe de 34.898.980 pesetas, al programa de ejecución del mismo, de manera que se abone la cantidad de 23.000.000 pesetas con cargo al ejercicio de 1988 y el resto con cargo al ejercicio de 1989, en lugar de hacerlo únicamente

con cargo al presente ejercicio, tal como estaba previsto inicialmente.

Teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos ha sido iniciada en el presente ejercicio y que su plazo de ejecución es superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente a 1988, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, autorizado por Acuerdo de Gobierno de fecha 1 de junio de 1988 para la modificación del régimen de financiación de dichos trabajos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Modificar el régimen de financiación de los trabajos de redacción del Proyecto de construcción del embalse de Arraiz, adjudicados a la empresa INTECSA, de Madrid, por un importe de 34.898.980 pesetas, en el sentido de que se abone la cantidad de 23.000.000 pesetas con cargo a la partida 61211-6091-5511, línea 31520-8, del Presupuesto de 1988 y el resto (11.898.980 pesetas) con cargo a la partida correspondiente de 1989.

2.º Descomprometer el gasto de 11.898.980 pesetas de la partida 61211-6091-5511 línea 31520-8, del Presupuesto de 1988.

3.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y a la empresa INTECSA.—Pamplona,

cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual comprometido mediante Orden Foral 722/88, de 4 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante la expresada Orden Foral, previa la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, otorgada por Acuerdo de 1 de junio, del año en curso, se modifica el régimen de financiación de los

trabajos de redacción del proyecto de construcción del embalse de Arraiz, cuyo gasto total inicialmente fue comprometido para el Presupuesto vigente, en el sentido de imputar 23.000.000 de pesetas a tal presupuesto y la cantidad restante al del siguiente ejercicio.

2.º En dicha Orden Foral se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988, por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes elaborados por el Servicio

Regional de Salud, relativos a la Obra de construcción de un Centro de Salud en Puente la Reina.

Considerando que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone que los organismos autónomos precisan autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia que concurre en el presente caso, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud la celebración del Contrato de Obra preciso para la construcción de un Centro de Salud en Puente la Reina con un presupuesto de 28.171.734 pesetas.

2.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

a) 8.702.150 ptas. a la Partida 52310-6020-001-4127, línea 95025-6 del vigente Presupuesto de Gastos.

b) 19.469.575 ptas. a la correspondiente partida del Presupuesto de 1989.

3.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Salud, al Departamento de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Salud.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante el expresado Acuerdo se

aprueba la financiación de las obras de construcción de un centro de salud en Puente la Reina, imputándose un gasto de 8.702.150 pesetas al vigente presupuesto de Gastos para 1988 y 19.469.575 pesetas a la partida que se habilite en el Presupuesto de 1989; para cuya ejecución se autoriza al Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud a la celebración del correspondiente contrato.

2.º En dicho Acuerdo se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, art. 41 de la Ley Foral de presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Acuerdos del Gobierno de Navarra de 21 de julio de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 21 de julio de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, organismo autónomo dependiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, proyecta redactar las Bases Provisionales para la Concentración Parcelaria de Aibar, mediante contratación externa.

Por Decreto Foral 171/1988, de 1 de junio, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de Aibar. La complejidad y el volumen del trabajo necesario para elaborar las Bases Provisionales de Concentración hace prever que el desarrollo del mismo se prolongará hasta 1989, estimando que en el año actual se realizará la mitad, quedando la otra mitad pendiente de realizar en 1989.

De acuerdo con el artículo 28 de la vigente Norma General Presupuestaria, de conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 41 de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.º.3 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, y a la vista del informe del

Director del Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,

**ACUERDA:**

1.º Autorizar la celebración del contrato para la redacción de las Bases Provisionales para la Concentración Parcelaria de Aibar.

2.º Aprobar el gasto de 6.835.224 pesetas para la realización de dicho trabajo.

3.º Autorizar la mitad del gasto total, es decir, 3.417.612 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida «Estudios y Proyectos de Concentración Parcelaria» 74000-6091-5431, línea 37470-0 del vigente presupuesto del Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra; el resto, de idéntica cantidad, se abonará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto para 1989 del citado Instituto.

4.º Los abonos se harán efectivos tras la comprobación por parte del Instituto de que se han realizado los trabajos conforme a lo que se estipule en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes y de acuerdo con las previsiones de desarrollo del trabajo, es decir, la mitad en 1988 y la otra mitad en 1989.

5.º Trasladar el presente Acuerdo a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Economía y Hacienda, al Parlamento de Navarra y al Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra.»

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes se ha redactado una propuesta de realización de un Estudio Ecológico sobre la producción en pastizales de la Navarra Media con un programa de investigación aplicada sobre creación y manejo de pastizales a desarrollar en los años 1988, 1989 y 1990.

En el informe emitido por el Servicio de Montes resulta del todo necesaria la realización del citado estudio en la Zona Media, ya que toda la investigación pascícola está por ejecutar y se precisa encontrar metodología y técnicas adecuadas para el uso correcto de los espacios actualmente marginales e improductivos que existen en gran extensión en la Navarra Media.

La Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra, en su artículo 41, establece la necesidad, para el correcto control y contabilización de los gastos plurianuales regulados en el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, de indicar los importes a realizar en cada uno de los ejercicios en que se prevea su ejecución y su comunicación al Parlamento de Navarra cuando proceda la declaración de gasto plurianual.

Por otra parte, la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.º.3 que los Consejeros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que el contrato para la realización del estudio que se pretende tiene un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto del ejercicio en curso, precisando por ello el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes autorización para su celebración, el Gobierno de Navarra,

**ACUERDA:**

1.º Autorizar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la celebración del contrato para la realización de un Estudio Ecológico sobre la producción en pastizales de la Navarra Media con un programa de investigación aplicada sobre creación y manejo de pastizales a desarrollar en los años 1988, 1989 y 1990.

2.º El presupuesto total del estudio a realizar es de 12.251.904 pesetas. Dicha cantidad se divide en tres partes iguales de 4.083.968 pesetas cada una correspondientes a los ejercicios 1988, 1989 y 1990, en lo que está prevista la realización de los trabajos. El abono de los trabajos correspondientes al año 1988 se realizará con cargo a la línea 41440-0, «Estudio sobre pastizales», del vigente presupuesto de gastos.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.»

## **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la

Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos del Gobierno de Navarra de 21 de julio de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante los expresados Acuerdos del Gobierno de Navarra se autoriza al órgano competente la celebración de los contratos de redacción de las Bases provisionales para la concentración parcelaria de Aibar y de realización de un estudio ecológico sobre la producción de pastizales en la Navarra Media, aprobándose, asimismo, un gasto plurianual para la financiación de ambos contratos, extensivo a los ejercicios de 1988 y 1989.

2.º En todos ellos se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos y en tres, respectivamente, el número de ejercicios presupuestarios a los que se extienden, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, art. 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufia Urrizalqui.

### **Orden Foral 912/88, de 13 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 912/88, de 13 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 912/88**, de 13 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de «Desdoblamiento de calzada en la carretera N-111, Pamplona-Logroño, tramo Río Elorz-Intersección Campanas».

El Servicio de Caminos ha confeccionado el expediente de contratación que consta de los documentos preceptivamente exigidos por el artículo 24.2 de la Ley Foral de Contratos incluidas las cláusulas administrativas particulares que serán de aplicación en la adjudicación de las obras, cuyo

proyecto fue aprobado definitivamente por Orden Foral 1.446/87, de 19 de noviembre y propone diversas actuaciones en orden a la reposición de los servicios afectados.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ha dado su conformidad con la aplicación presupuestaria, por lo que en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de «Desdoblamiento de calzada en la carretera N-111, Pamplona-Logroño, tramo Río Elorz-Intersección Campanas», así como el expediente de contratación formalizado al efecto por el Servicio de Caminos.

2.º Aprobar el presupuesto enviado por la Compañía Telefónica para la modificación de las líneas afectadas por la obra, que importa 33.820.421 pesetas, de las cuales corresponde el 50% al Gobierno de Navarra, es decir, 16.910.210 pesetas, de cuya cantidad, una parte cuyo montante es de 13.609.848 pesetas corresponde a la canalización. Esta parte se incluye en el proyecto para su realización por la contrata. El resto, es decir, 3.300.362 será abonado a la Compañía Telefónica Nacional de España, a la

finalización de la obra, previo informe favorable del Servicio de Caminos.

3.º Aprobar el Estudio de Seguridad e Higiene de las obras, por un importe de 6.063.056 pesetas, incorporándolo al proyecto de las mismas.

4.º Aprobar el proyecto de abastecimiento y saneamiento redactado por ACPSA, cuyo presupuesto en ejecución por contrata asciende a la cantidad de 51.047.298 pesetas, incorporándose al proyecto de desdoblamiento, en el cual origina las modificaciones señaladas en el informe técnico. ACPSA abonará al Gobierno de Navarra la cantidad de 10.023.151 pesetas, más las modificaciones e imprevistos, parte correspondiente a las ampliaciones derivadas del plan de mejora de dicha entidad.

5.º Aprobar, asimismo, el gasto de 570.000.000 pesetas, disponiendo que se abonen de la siguiente forma: 25.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96.004-9 del presupuesto de 1988; 350.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1989 y el resto con cargo al presupuesto de 1990.

6.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación según la modalidad de concurso, tal como señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y de su ejecución.

7.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a C. T. N. E., a ACPSA, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

## Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por la Orden Foral 912/88, de 13 de septiembre, de Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante la expresada Orden Foral, entre otros aspectos, se aprueba la financiación de las obras de «Desdoblamiento de la calzada en la carretera N-111, tramo Río Elorz-Intersección Campanas», imputándose un gasto de 25.000.000 de pesetas al Presupuesto vigente, 350.000.000 de pesetas al de 1989 y el resto a la partida que se habilite en el Presupuesto de 1990.

2.º En dicho Acuerdo se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en tres el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, art. 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## Ordenes Forales 653/88, de 23 de junio, y 712 y 713/88, de 4 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 653/88, de 23 de junio, y 712 y 713/88, de 4 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra,

en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 653/88**, de 23 de junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación del Proyecto y el expediente de contratación de las obras de Estabilización y establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocosó de Lodosa.

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo la aprobación de la modificación del Proyecto de Estabilización y Establecimiento de medidas Correctoras en el Talud Rocosó de Lodosa. Dicha modificación se propone al haber surgido problemas en la adquisición de algunas viviendas ocupadas en estado relativamente aceptable entre los perfiles 10 y 14.

El nuevo presupuesto de ejecución por contrata de las citadas obras asciende a 28.287.222 pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que en el proyecto original no se contemplaba por haber sido aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 27 de noviembre de 1985, es decir antes de regir la obligatoriedad de inclusión de dicho impuesto.

Dado el plazo de ejecución de las citadas obras, éstas han de tener el carácter de plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de mayo de 1988 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente a las obras de referencia, habiéndose procedido por otra parte a la confección del oportuno expediente de contratación.

Integran dicho expediente el proyecto, cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a 28.287.222 pesetas, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Declarar plurianual el gasto correspondiente a las obras de modificación del Proyecto de Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el Talud Rocosó de Lodosa.

2.º Aprobar la modificación del Proyecto de Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el Talud Rocosó de Lodosa, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 28.287.222 pesetas (I. V. A. incluido).

3.º Aprobar el expediente de contratación para las citadas obras.

4.º Aprobar el gasto de 28.287.222 pesetas, que serán abonadas de la siguiente forma: 16.500.000 pesetas con cargo a la partida 61212-7600-006-9122 línea 90010-0 del presupuesto de 1988, y los restantes 11.787.222 pesetas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1989.

5.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 712/88**, de 4 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de construcción de una estación de aforos sobre el río Cidacos en Olite.

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de los trabajos de construcción de una estación de aforos sobre el río Cidacos en Olite, se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El proyecto fue aprobado por Orden Foral 650/88 de fecha 23 de junio.

Dado que el contrato de las obras mencionadas tiene un plazo de ejecución que excede el de vigencia del presupuesto del ejercicio, el Gobierno de Navarra por Acuerdo de fecha 12 de mayo, dispuso la autorización correspondiente para la celebración del presente contrato.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar el expediente de Contratación correspondiente a las obras de construcción de una estación de aforos sobre el río Cidacos en Olite.

2.º Aprobar el gasto de 15.630.266 pesetas, que se abonarán conforme al siguiente detalle:

– 5.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61231-6014-5123, línea 31320-5 del Presupuesto de 1988.

– Las restantes 10.630.266 pesetas con cargo a la partida Estaciones de Aforo del Presupuesto para 1989.

3.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 713/88**, de 4 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de construcción de una estación de aforos sobre el río Araquil en Echarren.

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de los trabajos de construcción de una estación de aforos sobre el río Araquil en Echarren, se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El proyecto fue aprobado por Orden Foral 650/88 de fecha 23 de junio.

Dado que el contrato de las obras mencionadas tiene un plazo de ejecución que excede el de vigencia del presupuesto del ejercicio, el Gobierno de Navarra por Acuerdo de fecha 12 de mayo, dispuso la autorización correspondiente para la celebración del presente contrato.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar el expediente de Contratación correspondiente a las obras de construcción de una estación de aforos sobre el río Araquil en Echarren.

2.º Aprobar el gasto de 18.668.364 pesetas, que se abonarán conforme al siguiente detalle:

– 4.927.000 pesetas con cargo a la partida 61231-6014-5123, línea 31320-5 del Presupuesto de 1988.

– Las restantes 13.741.364 pesetas con cargo a la partida Estaciones de Aforo del presupuesto para 1989.

3.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

## Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales comprometidos por Orden Foral 653/88, de 23 de junio; Orden Foral 712/88 y Orden Foral 713/88 de 4 de julio; del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Las Ordenes Forales antes citadas remitidas por el Gobierno de Navarra, se refieren, en unos casos, a la financiación de las obras de construcción de estaciones de aforos sobre el río Cidacos en Olite y río Araquil en Echarren y, en otro, a la financiación de obras de modificación del Proyecto de Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en un talud rocoso de Lodosa. En todos los casos se cuenta con el preceptivo Acuerdo del Gobierno de Navarra, e implican la realización de gastos de carácter plurianual.

2.º En dichas Ordenes Forales se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan y su realización se inicia en el ejercicio 1988, sin que se supere el número de ejercicios presupuestarios a los que pueden extenderse, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.3 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 4 de noviembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

---

**Serie I:**  
**ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

---

## Reuniones celebradas en el mes de noviembre de 1988

### MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

- Día 2, a las 12 horas.
- Día 8, a las 12 horas.
- Día 15, a las 12 horas.
- Día 22, a las 12 horas.

### COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Día 8:

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura para que informe sobre la política general de ayuda al deporte en Navarra.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura para que informe sobre los textos autorizados para el estudio, en lengua vasca, de las materias propias de los niveles de Preescolar, EGB, BUP y FP.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura para que informe sobre los modelos utilizados por la Administración, en relación con los definidos en el Decreto Foral 159/88, que regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra.
- Elección de un representante de la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Navarra, en la Junta Superior de Educación.

### ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

Día 8:

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a fin de que informe sobre diversos extremos relacionados con la estructura del personal en el Servicio de Medio Ambiente.

### COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Día 9:

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, para que informe sobre su política con relación a la situación laboral, sanitaria, de vivienda, etc., de la población que periódicamente viene a nuestra Comunidad para realizar trabajos, generalmente de recolección.

### COMISION DE REGLAMENTO

Día 10:

- Estudio de la reforma del Reglamento del Parlamento de Navarra.

### PONENCIA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

Día 17:

- Estudio de la reforma del Reglamento del Parlamento de Navarra.

### PLENO

Día 16:

- Debate y votación de la moción instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, para que en el plazo de dos meses tramite ante esta Cámara un Proyecto de Ley Foral de Cooperativas, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Andrés Basterra Layana.
- Debate y votación de la moción instando al Gobierno de Navarra para que modifique diversos artículos de las Ordenes Forales 848/88 y 849/88, que desarrollan el Decreto Foral 159/88, que regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros.
- Debate y votación de la moción instando al Gobierno de Navarra para que, en el plazo de

10 días, remita un Proyecto de Ley Foral que garantice a las Entidades Locales de Navarra, unos ingresos correspondientes a las Transferencias Corrientes del Fondo de Participación de Ayuntamientos y Concejales en Impuestos de Navarra para el ejercicio 1988, no menores que los que percibieron en 1987, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

Días 24 y 28:

- Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley Foral reguladora del plan trienal de infraestructuras locales, formuladas por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» y el Ilmo. Sr. D. Miguel Urquía Braña.
- Debate y votación de la toma en consideración, si procediese, de la Proposición de Ley Foral presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», de modificación de tributación de la unidad familiar.
- Debate y votación de la toma en consideración, si procediese, de la Proposición de Ley Foral formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio López Borderías, por la que se regula el impuesto municipal sobre publicidad.
- Debate y votación de la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Martínez-Peñuela Virseda, instando al Gobierno de Navarra para que, de forma inmediata, ponga en marcha las negociaciones de carácter oficial necesarias para conseguir convenios de asistencia sanitaria con las Comunidades Autónomas Limítrofes.
- Debate y votación de la moción formulada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna», instando al Gobierno de Navarra para que remita una comunicación al Parlamento, relativa a la situación general de Navarra, a los efectos de su posterior debate ante el pleno de la Cámara.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión Demócrata Foral», instando al Gobierno de Navarra para que, en el plazo máximo de 2 meses, regule de forma equilibrada la venta que se realice fuera de establecimientos comerciales permanentes.

#### **COMISION DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Día 17:

- Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre las convocatorias

publicadas en el BON n.º 122, de 7 de octubre, para la provisión de 62 plazas de Auxiliares Administrativos, por concurso oposición, y 62 plazas vacantes de puestos de trabajo.

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local, al objeto de informar sobre el funcionamiento del actual sistema de recepción, por el Gobierno de Navarra, de los actos y acuerdos adoptados por las Entidades Locales de Navarra.

Día 23:

- Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre diversos extremos relacionados con las convocatorias publicadas en el BON n.º 128, de 21 de octubre, para la provisión de 13 vacantes de Técnicos de Hacienda y 22 de Gestores e Investigadores Auxiliares de la Hacienda de Navarra.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia e Interior, al objeto de informar sobre la actuación y proyectos de su Departamento en materia de juego.

#### **COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Días 21, 22 y 25:

- Debate y votación del Proyecto de Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra y de las enmiendas presentadas al mismo.

#### **COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL**

Día 30:

- Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Martínez-Peñuela Virseda, sobre el destino que se ha dado a la partida presupuestaria «Universalización de la asistencia sanitaria».

#### **COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Día 30:

- Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del «Centro Democrático y Social», sobre qué medidas está adoptando la Diputación foral en relación con el aval concedido a NAVAPRESA.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo para que informe sobre los créditos en materia de comercio y, en particu-

lar, el régimen de ordenación del comercio interior en lo relativo a mercados ambulantes.

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo para que informe sobre los planes industriales relativos a la creación y mantenimiento de polígonos industriales en la zona de Araquil, Aranaz y Barranca.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo a fin de que informe sobre la

situación de las empresas públicas y su proceso de privatización.

### COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Día 30:

- Escrito de D. Carlos Bidegain Fazzini en nombre del Grupo Antimilitarista-Movimiento de Objeción de Conciencia, sobre hechos relativos a la objeción de conciencia.

## Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de noviembre de 1988

### Día 2

- Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra comunicando variaciones en la composición de diversas Comisiones.
- Moción para que se negocien convenios de asistencia sanitaria con las Comunidades Autónomas limítrofes, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.
- Pregunta sobre el destino de la partida «Universalización de la asistencia sanitaria», dotada con 100 millones de pesetas, en el presupuesto de 1988, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.
- Proposición de Ley Foral de Sanidad, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

### Día 3

- Acuerdo del Ayuntamiento de Funes por el que se adhiere al Acuerdo por la Paz y la Tolerancia.

### Día 4

- Escrito de D. Ramón Arozarena Sanzberro solicitando se convoque a la Comisión de Derechos Humanos, en relación con diversos extremos relacionados con la objeción de conciencia.
- Comparecencia del Consejero de Administración Municipal para que informe sobre la actuación de su Departamento en relación con las Entidades Locales de Navarra, solicitada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte.
- Comparecencia del Consejero de Presidencia e Interior para que explique la actuación y proyec-

tos de su Departamento en materia de juego, solicitada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte.

- Pregunta sobre si se han atendido todos los compromisos adquiridos en el ejercicio de 1987 y anteriores, y tramitados los expedientes en 1987 con cargo a la línea presupuestaria «Abastecimiento y Saneamiento», formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para informar en la comparecencia sobre la situación laboral sanitaria, de vivienda, etc., de la población que periódicamente viene a nuestra Comunidad, para realizar trabajos, generalmente de recolección.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Presidencia e Interior para la contestación de la pregunta sobre las convocatorias del BON n.º 122, para la provisión por oposición de 62 plazas de Auxiliares Administrativos y 62 plazas vacantes de puestos de trabajo, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

### Día 7

- Escrito de D. Javier Otano Cid, solicitando la inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión de Educación y Cultura de un nuevo punto, relativo a la elección de un representante de la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Navarra en la Junta Superior de Educación.

- Escrito de los Clubes Polideportivos de Pamplona para que éstos sean incluidos entre las exenciones contempladas en el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en su concepto de Tasa de equivalencia.
- Escrito del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna comunicando la sustitución de D. Félix Irurzun Olaizola por D. Iñaki Cabasés Hita, en la Comisión de Reglamento.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Falces por el que se adhiere al Acuerdo por la Paz y la Tolerancia.
- Ordenes Forales 1071/88, de 17 de octubre y 1127/88, de 24 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, aprobando gastos de carácter plurianual.
- Ordenes Forales 1130/88 a 1140/88 y 1146/88, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, aprobando gastos de carácter plurianual.
- Orden Foral 845/88, de 28 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, autorizando diversas transferencias de créditos.
- Escrito solicitando que la moción M-14/88 sea debatida ante el Pleno, en vez de en la Comisión, previos los trámites oportunos, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

#### Día 8

- Escrito de D. José Ignacio López Borderías, Parlamentario Foral del Grupo Unión Demócrata Foral solicitando que la Proposición de Ley Foral por la que se regula el Impuesto Municipal sobre Publicidad, se tramite por el procedimiento de urgencia.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral.
- Escrito de la Diputación de La Rioja comunicando la dirección de las nuevas instalaciones.
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con las ayudas de la CEE a las mejoras de estructuras agrarias y del medio rural, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña.
- Pregunta sobre los Centros Públicos de enseñanza no universitaria de Navarra que cuentan con equipos de informática, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña.
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el costo de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, formulada por el Par-

lamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña.

- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, presentadas por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña.
- Pregunta sobre los gastos justificados por la dirección de la Escuela del Profesorado de EGB de Pamplona con cargo al Proyecto 30001, líneas 15750-0 y 15930-0, correspondientes a los presupuestos de 1986 y 1987, respectivamente, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros.
- Información sobre la ejecución del Presupuesto de Navarra para 1988, correspondiente al tercer trimestre, remitida por el Gobierno de Navarra.

#### Día 9

- Escrito del Grupo Parlamentario Herri Batasuna en relación con las Jornadas Internacionales sobre Economía Social y Desarrollo Local y Regional Europeo.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Presidencia e Interior para contestar a la pregunta del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre diversos extremos relacionados con las convocatorias publicadas en el BON n.º 128, de 21 de octubre, para la provisión de 13 vacantes de Técnicos de Hacienda y 22 de Gestores e Investigadores Auxiliares de la Hacienda de Navarra.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de octubre de 1988, aprobando gasto de carácter plurianual para la ejecución de obras de acondicionamiento en la carretera N-111, en Viana.
- Moción instando al Gobierno de Navarra a que remita una comunicación al Parlamento relativa a la situación general de Navarra a los efectos de su posterior debate por el Pleno, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral.

#### Día 10

- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, presentadas por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.
- Escrito del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra desig-

nando a D. Javier Asiáin Ayala como Ponente del Grupo en la Comisión de Reglamento.

### Día 11

- Pregunta en relación con la asistencia al Programa de Dirección General P. D. G., curso 1988-89, del I. E. S. E., de varios directores de servicio, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte.
- Enmiendas al Proyecto de Ley de la Hacienda Pública de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.
- Programa de Inversiones Públicas del Gobierno de Navarra 1989-1991.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 882/88, de 5 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 1 de septiembre de 1988.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 23 de junio de 1988.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de julio de 1988.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales 443 y 444/88, de 10 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas por las Ordenes Forales 431 y 432/88, de 1 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de la modificación presupuestaria realizada por la Orden Foral 622/88, de 12 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante la Orden Foral 485/88, de 16 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de la modificación presupuestaria realizada por la Orden Foral 551/88, de 15 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de diversas incorporaciones de crédito autorizadas por la Orden Foral 525/88, de 1 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de gasto plurianual autorizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de la transferencia de crédito autorizada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 19 de mayo de 1988.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los créditos autorizados por las Ordenes Forales 502, 503 y 504/88, de 22 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de las transferencias de créditos autorizadas por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 1 de junio de 1988.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas por las Ordenes Forales 613, 614, 616, 617, 619 y 620/88, de 5 y 6 de agosto de 1988, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas por las Ordenes Forales 558, 559, 576 y 577, de 28 y 29 de julio de 1988, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas por la Orden Foral 353/88, de 6 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados

- por diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 8 de septiembre de 1988.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 1 y 9 de junio de 1988.
  - Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 577/88, de 31 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.
  - Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 914/88, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.
  - Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden foral 913/88, de 15 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.
  - Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 28 de julio de 1988.
  - Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 1 de junio de 1988.
  - Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad del gasto plurianual comprometido por la Orden Foral 789/88, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.
  - Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad del gasto plurianual comprometido por la Orden Foral 722/88, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.
  - Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988.
  - Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales comprometidos mediante Orden Foral 653/88, de 23 de junio y Orden Foral 712/88, de 4 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.
  - Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 21 de julio de 1988.
  - Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 912/88, de 13 de septiembre,

del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Escrito del Sr. Martínez-Peñuela Virseda solicitando se posponga en su debate y votación, para próxima sesión plenaria, una moción del orden del día del Pleno de fecha 16 de noviembre de 1988.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el empleo juvenil, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

#### Día 12

- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

#### Día 14

- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Sr. Arozarena Sanzberro sobre qué medidas va a adoptar el Gobierno de Navarra para eliminar la exacción de carácter parafiscal que obligatoriamente deben satisfacer ciertas personas físicas y todas las sociedades.
- Escrito del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, designando a D. Iñaki Cabasés Hita como miembro del Grupo Parlamentario en la Ponencia creada por la Comisión de Reglamento para el estudio de la Reforma del Reglamento del Parlamento de Navarra.
- Escrito de D. Salvador Morella Badillo dimitiendo como Consejero del Ente Público RTVN.
- Escrito de D. Juan J. Lizarbe Baztán dimitiendo como Consejero del Ente Público RTVN.
- Escrito de D. Francisco Javier Lora Jaunsaras dimitiendo como Consejero del Ente Público RTVN.

#### Día 15

- Moción presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión Demócrata Foral D. José Ignacio López Borderías instando al Gobierno de Navarra para que en dos meses regule la venta que se realiza fuera de establecimientos comerciales permanentes.
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la empresa «NAVAPRESA», formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Salud para que conteste a la pregunta formulada por el Sr. Martínez-Peñuela Virseda sobre el destino dado a la partida presupuestaria «Universalización de la Asistencia Sanitaria».
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Administración Local para que conteste a la pregunta formulada por el Sr. Eder Esarte sobre los compromisos adquiridos en el ejercicio 1987, y anteriores, y la tramitación de los expedientes correspondientes, con cargo a la línea presupuestaria «Abastecimiento y Saneamiento».
- Escrito de Europa Business, presentando un proyecto de seguro para el Parlamento de Navarra.
- Pregunta relacionada con la concentración parcelaria, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña.
- Pregunta relacionada con las repoblaciones forestales, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña.
- Moción en relación con diversos extremos relacionados con el bilingüismo y el trilingüismo, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Olieta adhiriéndose al Acuerdo por la Paz y la Tolerancia.
- Interpelación en relación con la aplicación del Reglamento de Espectáculos Taurinos en Navarra, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.<sup>a</sup> Martínez-Peñuela Virseda.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de octubre de 1988, aprobando diversos gastos plurianuales.
- Ordenes Forales 1164, 1165 y 1166/88, de 3 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se aprueban diversos gastos plurianuales.
- Ordenes Forales 863, 878 y 879/88, de 4 y 11 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, aprobando modificaciones presupuestarias por generación o ampliación de créditos.
- Escrito del Ayuntamiento de Sopelana en relación con la ayuda al pueblo de Nicaragua.
- Escrito del Ayuntamiento de Milagro adhiriéndose al Acuerdo por la Paz y la Tolerancia.
- Escrito del Decano del Colegio de Abogados de Pamplona adjuntado fotocopia del auto de procesamiento contra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Blanca Ferrer García.
- Escrito del Portavoz del Grupo Parlamentario

Unión del Pueblo Navarro designando miembros del Grupo para la Ponencia de la Comisión de Reglamento.

- Escrito del Portavoz del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social designando miembro del Grupo para la Ponencia de la Comisión de Reglamento.
- Escrito del Portavoz del Grupo Mixto, D. Miguel Urquía Braña, designando miembro del Grupo para la Ponencia de la Comisión de Reglamento.

#### Día 17

- Escrito de la Coordinadora de Disminuidos Físicos, dirigido a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, planteando la creación de un «cupón del minusválido», con sorteo propio en el ámbito de la Comunidad Foral.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Saneamiento de Aguas Residuales de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Saneamiento de Aguas Residuales de Navarra, presentadas por el Sr. Arozarena Sanzberro.
- Enmienda al Proyecto de Ley Foral reguladora del Plan Trienal de Inversiones en Infraestructuras Locales, presentada por el Sr. Urquía Braña.
- Enmienda al Proyecto de Ley Foral reguladora del Plan Trienal de Inversiones en Infraestructuras Locales, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Saneamiento de Aguas Residuales de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo para informar sobre los créditos del Gobierno de Navarra en materia de Turismo, solicitada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo para informar sobre diversos planes industriales en las zonas de Arakil, Aranz y Barranca, solicitada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral reguladora del Plan Trienal de Inversiones en Infraestructuras Locales, presentadas por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Saneamiento de Aguas Residuales de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Saneamiento de Aguas Residuales de Navarra presen-

tadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral reguladora del Plan Trienal de Inversiones en Infraestructuras Locales, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Saneamiento de Aguas Residuales de Navarra, presentadas por los Sres. Cruz Cruz y Urquía Braña.
- Enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley Foral Reguladora del Plan Trienal de Inversiones en Infraestructuras Locales, presentada por el Sr. Urquía Braña.
- Estado de situación de los gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros, actualizado a 30 de septiembre de 1988, remitido por el Gobierno de Navarra.
- Proposición de Ley Foral de Protección a la familia, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña.
- Comparecencia del Consejero de Trabajo y Bienestar Social para que informe sobre el Plan de Empleo Juvenil y su aplicación en Navarra, solicitada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.
- Comparecencia del Gobierno de Navarra para que informe sobre la situación de las empresas públicas y su proceso de privatización, solicitada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna.

#### Día 18

- Escrito del Sr. Urquía Braña retirando su pregunta sobre la concentración parcelaria.
- Escrito del Sr. Urquía Braña, en relación con la concentración parcelaria.
- Comparecencia del Director General del Ente Público RTVN para que informe sobre la gestión presupuestaria de los ejercicios 1987-1988, solicitada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte.
- Certificaciones remitidas por el Gobierno de Navarra en relación con la toma en consideración de la Proposición de Ley Foral que regula el impuesto municipal sobre publicidad y con la Proposición de Ley Foral de modificación de la tributación por unidad familiar.

#### Día 21

- Oficio de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia de Pamplona, en relación con el recurso 1270/88 interpuesto por la Junta de Personal contra Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de mayo de 1988 relativo a la

determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Parlamento.

- Informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra de 1987, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra.

#### Día 22

- Oficio del Ayuntamiento de Ribaforada remitiendo Acuerdo de fecha 18.11.88 sobre el reparto de Haciendas Locales.
- Certificación del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 18 de noviembre de 1988 aprobando el Programa de Inversiones Públicas 1989-1991.
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta del Sr. Marcotegui Ros sobre diversos extremos relacionados con la ocupación de la Cooperativa San Miguel de Leiza, de los locales destinados a guardería municipal Patronato Amazábal.
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta del Sr. Cruz Cruz sobre diversos extremos relacionados con la contaminación, vertederos, depuración y erosión provocada.
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta del Sr. Basterra Layana sobre diversos aspectos en relación con las solicitudes habidas, por parte de las industrias, para inversiones anticontaminantes.
- Ordenes Forales 1203 a 1206/88, de 9 de noviembre y 1214 y 1210/88, de 10 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra aprobando diversos gastos de carácter plurianual.

#### Día 23

- Modificaciones que se proponen en el Reglamento para su discusión en la Ponencia de la Comisión de Reglamento, presentadas por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.
- Escrito de la Agencia EFE adjuntando la tarifa mensual para el próximo año 1989.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Economía y Hacienda para contestar a la pregunta formulada por el Sr. Urquía Braña sobre las zonas de Navarra consideradas desfavorecidas según la clasificación de la C. E. E.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Educación y Cultura para contestar a la pregunta del Sr. Urquía Braña sobre los centros públicos de enseñanza no universitaria de Navarra que cuentan con equipos de informática.

- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente para contestar a la pregunta formulada por el Sr. Urquía Braña sobre si existe algún estudio realizado por el Gobierno de Navarra en relación con el coste de puesta en marcha y mantenimiento de una planta de residuos sólidos urbanos.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Presidencia e Interior para contestar a la pregunta del Sr. Eder Esarte sobre diversos extremos relacionados con la realización del «Programa de Dirección General P. D. G., curso 1988-89», del I. E. S. E.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para contestar a la pregunta del Sr. Arozarena Sanzberro sobre diversos aspectos relacionados con la política del Gobierno de Navarra en materia de empleo juvenil.
- Escrito del Gobierno de Navarra designando al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para contestar a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre qué medidas está adoptando la Diputación Foral en relación con el aval concedido a NAVAPRESA.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de noviembre de 1988 aprobando y anulando gastos de carácter plurianual.
- Ordenes Forales 905 y 906/88, de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, autorizando modificaciones presupuestarias y una generación de crédito.
- Orden Foral 907/88, de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, aprobando la clasificación económica de gastos e ingresos, la funcional y la codificación de la estructura orgánica del Gobierno de Navarra.

**Día 24**

- Escrito del Sr. Larumbe Biurrún adjuntando honorarios en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 727/88.

**Día 25**

- Escrito del Sr. Arozarena Sanzberro en relación con la modificación del Reglamento.
- Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra en relación con la modificación del Reglamento.
- Oficio del Gobierno de Navarra adjuntado invitación a los miembros de la Comisión de Educación y Cultura para visitar diversas obras histórico-artísticas.

- Comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro para que el Gobierno de Navarra informe sobre diversos extremos relacionados con la firma de un convenio de colaboración, en materia de sanidad, con la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Oficio de la Audiencia Territorial de Pamplona, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en relación con el recurso 1370/87, promovido por la C. A. M. P. contra acuerdo del Gobierno de Navarra.
- Oficio de la Audiencia Territorial de Pamplona, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en relación con el recurso 1372/87, promovido por la C. A. M. P. contra acuerdo del Gobierno de Navarra.
- Instancia para participar en la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, con título de euskera, en el Parlamento de Navarra, presentada por D.ª Izaskun A. Mitxelena Enbil.
- Escrito de D.ª Izaskun Mitxelena Enbil, solicitando certificado de haber obtenido una plaza de transcriptor, con título de euskera, del Parlamento de Navarra.
- Escrito de D.ª Izaskun Mitxelena Enbil, solicitando certificado de haber superado todas las pruebas de la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra.
- Escrito del Sr. Arozarena Sanzberro en relación con la modificación del Reglamento, y anulando otro escrito anterior.
- Proyecto de Ley Foral de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda.
- Proyecto de Ley Foral reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**Día 26**

- Escrito del Grupo Parlamentario Unión Democrata Foral en relación con la modificación del Reglamento.

**Día 28**

- Pregunta con solicitud de respuesta oral formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurra Indurain sobre diversos extremos relacionados con la Ley del Transporte.

**Día 30**

- Oficio del Tribunal Constitucional adjuntado auto en relación con el recurso de amparo n.º 707/88 interpuesto por D. José Ignacio Aldekoa Azar-loza.

- Ordenes Forales 931 y 944/1988, de 21 y 22 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, aprobando diversas modificaciones presupuestarias por generación de crédito.
- Orden Foral 965/1988, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, autorizando ampliación de crédito.
- Pregunta sobre el «Acuerdo entre el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y el Rectorado de la Universidad de Zaragoza referente a los estudios en Vascuence en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Pamplona», formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Félix Sánchez Cornago.

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año . . . . . 3.500 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial . . . . . 70 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones. . . . . 90 »</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3.º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---